



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 7091

COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

**Expediente: COTAIP/1086/2019**  
**Folio PNT: 01924019**

**Acuerdo COTAIP/1577-01924019**

**CUENTA:** En cumplimiento a la resolución dictada por el Comité de Transparencia en su **Sesión Extraordinaria CT/282/2019**, de fecha catorce de noviembre de dos mil diecinueve, respecto de la solicitud de información realizada Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las veintiuna horas con cuarenta y cinco minutos del día dieciséis de octubre de dos mil diecinueve; por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

**ANTECEDENTES**

**UNO.** - Con fecha 16 de octubre de 2019, se recibió solicitud de información mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex respecto de:

**“solicito la versión publica de todos los escritos de petición y escritos dirigidos a todas las direcciones, coordinaciones y secretarías de ese ayuntamiento así como a presidencia municipal, ya sean directos o mediante copias de conocimiento, así como la versión pública de las respuestas que se le brindo a cada uno de los mencionados escritos. También solicito una relación de los escritos en mención desglosados por fecha y unidad administrativa. Del periodo del 4 de octubre de 2018 a la fecha. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT.” ... (Sic).**

Con fecha 22 de octubre de 2019, mediante Acuerdo de Prevención para Aclaración COTAIP/1461-01924019, se previno al solicitante para que aclarara su solicitud de información, dentro del plazo concedido, el interesado aclaró su petición en los términos siguientes:

**“en relación a su acuerdo de prevención con número de expediente COTAIP/1461-01924019, donde me solicita aclarar las expresiones “escrito de petición” y “escritos dirigidos”, me permito precisar que con esos dos conceptos, me refiero a absolutamente todos los escritos y/o documentos de la ciudadanía que este dirigidos al presidente municipal de ese ayuntamiento o a cualquiera de las direcciones, coordinaciones y secretarías que forman parte del ayuntamiento de centro, tabasco, así como todos los oficios de respuesta que se le dio a cada uno de los escritos o documentos mencionados. Desglosados por**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

unidad administrativa y mes. Del periodo de 4 de octubre de 2018 a la fecha. Respecto al costo de reproducción, solicito satisfaga mi derecho para acceder a ellos de manera física en la modalidad de consulta directa, con el fin de que no le genere ningún costo a ese ayuntamiento ni a mi persona y se me proporcione la información dentro del término establecido por la ley. De antemano agradezco a la coordinación de transparencia de ese ayuntamiento, por esmerarse para que ese sujeto obligado cumpla con satisfacer mis derechos." ...(Sic). -----

**DOS.** - Para su atención se turnó a cada una de las *Dependencias de este H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco*, quienes envían escritos de petición y de respuesta, los cuales contienen información susceptible de ser clasificada como confidencial por lo que solicitaron la intervención del Comité de Transparencia, a efectos de que se pronuncie sobre la clasificación y elaboración en versión pública de dichos documentos. -----

**TRES.-** En consecuencia, esta Coordinación de Transparencia, mediante oficio **COTAIP/3784/2019**, solicitó la intervención del Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en el punto que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública. -----

**CUATRO.** - Con fecha 14 de noviembre de 2019, mediante Acta **CT/282/2019**, el Comité de Transparencia, resolvió: "**Se confirma la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en el considerando II de la presente acta, versión pública y costos de reproducción que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando.**" -----

## ACUERDO

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.** -----

**Vistos:** la cuenta que antecede se acuerda: -----



M. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLA HERMOOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA - ENERGÍA - SUSTENTABILIDAD  
M. AYUNTAMIENTO | 2018 - 2021

## COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

**PRIMERO.** Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos: "en relación a su acuerdo de prevención con número de expediente COTAIP/1461-01924019, donde me solicita aclarar las expresiones "escrito de petición" y "escritos dirigidos", me permito precisar que con esos dos conceptos, me refiero a absolutamente todos los escritos y/o documentos de la ciudadanía que este dirigidos al presidente municipal de ese ayuntamiento o a cualquiera de las direcciones, coordinaciones y secretarías que forman parte del ayuntamiento de centro, tabasco, así como todos los oficios de respuesta que se le dio a cada uno de los escritos o documentos mencionados. Desglosados por unidad administrativa y mes. Del periodo de 4 de octubre de 2018 a la fecha. Respecto al costo de reproducción, solicito satisfaga mi derecho para acceder a ellos de manera física en la modalidad de consulta directa, con el fin de que no le genere ningún costo a ese ayuntamiento ni a mi persona y se me proporcione la información dentro del término establecido por la ley. De antemano agradezco a la coordinación de transparencia de ese ayuntamiento, por esmerarse para que ese sujeto obligado cumpla con satisfacer mis derechos" ... (Sic). -----

**SEGUNDO.** El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijan las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primordial de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COORDINACIÓN DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019. Año del 'Caudillo del Sur',  
Emiliano Zapata»

mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.

**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia, para su atención se turnó a cada una de las Dependencias de este H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, quienes envían escritos de petición y de respuesta de las mismas, las cuales contienen información susceptible de ser clasificada como confidencial por lo que solicitaron la intervención del Comité de Transparencia, a efectos de que se pronuncie sobre la clasificación y elaboración en versión pública de dichos documentos. Mediante Acta de Sesión Extraordinaria CT/282/2019, el Comité de Transparencia resolvió **“PRIMERO. - Se confirma la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en el considerando II de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando.”** ...(Sic). Respuestas de las Dependencias responsables que de conformidad sus atribuciones previstas en el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, les corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada, misma que se remite en términos de los oficios que se mencionan a continuación: **“54,291 escritos de petición e incluyendo escritos de respuestas”**: enviados por las Dependencias que se relacionan en el cuadro siguiente.

| No. | Dependencia           | No. Oficio Recibido; y Escrito de petición y contestación de los años 2018-2019 | Datos confidenciales   |
|-----|-----------------------|---|--|
| 01  | Secretaria Particular | PM/SP/061272019<br>1751 escritos y oficios                                      | <i>Domicilio Particular</i><br><i>Código Postal</i><br><i>Huella de Persona Física</i><br><i>Firma de Persona Física</i> |



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

|    |   |  | <i>Nombre de Persona Física<br/>CURP<br/>Diagnóstico Clínico</i>  |
|----|---|--|---|
| 02 | Secretaría del H.<br>Ayuntamiento   | SA/3234/2019<br>75 escritos y oficios                | <i>Nombre de Persona Física<br/>Domicilio Particular<br/>Teléfono Celular</i>   |
| 03 | Dirección de Asuntos<br>Jurídicos   | DA/3232/2019<br>250 escritos y oficios               | <i>Nombre de Persona Física<br/>Teléfono Celular<br/>Correo Electrónico<br/>Domicilio Particular</i>  |
| 04 | Dirección de<br>Administración  | DA/5527/2019<br>498 escritos y oficios               | <i>Firma de Persona Física<br/>Nombre de Persona Física<br/>Teléfono Celular<br/>Domicilio Particular<br/>Huella de Persona Física</i>  |
| 05 | Dirección de Finanzas   | DF/UAJ/2913/2019<br>28 escritos y oficios            | <i>Nombre de Persona Física<br/>Teléfono Celular<br/>Domicilio Particular<br/>Cuenta catastral<br/>Número de predio<br/>Número de contrato de<br/>agua.</i>                     |
| 06 | Dirección de Desarrollo   | DD/797/2019<br>7 escritos y oficios                  | <i>Nombre de Persona Física<br/>Teléfono Celular<br/>Domicilio Particular<br/>Foto, CURP, Clave de<br/>Elector, Firma de Persona<br/>Física y Huella de Persona<br/>Física.</i> |
| 07 | Dirección de Obras,<br>Ordenamiento Territorial y<br>Servicios Municipales  | DOOTSM/UACyT/9373/2<br>019<br>463 escritos y oficios | <i>Nombre de Persona Física<br/>Teléfono Celular<br/>Domicilio Particular<br/>Firma de Persona Física</i>   |
| 08 | Dirección de Atención<br>Ciudadana  | DAC/350/2019<br>50,595 escritos y oficios            | <i>Nombre de Persona Física<br/>Teléfono Celular<br/>Domicilio Particular<br/>Firma de Persona Física</i>   |
| 09 | Dirección de Educación,<br>Cultura y Recreación                             | DECUR/1175/2019<br>292 escritos y oficios            | <i>Nombre de Persona Física<br/>Teléfono Celular<br/>Domicilio Particular</i>   |
| 10 | Dirección del Sistema para<br>el Desarrollo Integral de la<br>Familia (DIF) | SMDIF/DIR/0688/20136<br>escritos y oficios           | <i>Nombre de Persona Física<br/>Teléfono Celular<br/>Firma de Persona Física<br/>Domicilio Particular<br/>Correo Electrónico</i>  |

|    |  |  |  |
|----|--|--|--|
| 11 | Dirección de Fomento Económico y Turismo.                    | DFET/972/2019<br>18 escritos y oficios     | Nombre de Persona Física<br>Teléfono Celular<br>Firma de Persona Física<br>Domicilio Particular  |
| 12 | Dirección de Asuntos Indígenas                               | DAI/232/2019<br>9 escritos y oficios       | Nombre de Persona Física<br>Teléfono Celular<br>Domicilio Particular   |
| 13 | Coordinación de Salud  | CS/453/2019<br>2 escritos y oficios        | Nombre de Persona Física<br>Teléfono Celular<br>Correo Electrónico   |
| 14 | Coordinación General del Sistema de Agua y Saneamiento (SAS) | CSAS-SJ-2812-2019<br>50 escritos y oficios | Número de folio de la Credencial Para Votar<br>Nombre de Persona Física<br>Teléfono Celular<br>Domicilio Particular<br>Correo Electrónico<br>Placa de vehículo particular                              |
| 15 | Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico             | CPYDT/1084/2019<br>204 escritos y oficios  | Nombre de Persona Física<br>Teléfono Celular<br>Domicilio Particular<br>Correo Electrónico<br>Firma de Persona Física  |
| 16 | Instituto De Planeación y Desarrollo Urbano. (IMPLAN)        | IMPLAN/387/2019<br>30 escritos y oficios   | Nombre de Persona Física<br>Teléfono Celular<br>Domicilio Particular<br>Correo Electrónico<br>Firma de Persona Física<br>Cuenta catastral<br>Clave catastral<br>Coordenadas<br>Croquis de localización |
| 17 | Instituto Municipal del Deporte (INMUDEC)                    | INMUDEC/842/2019<br>13 escritos y oficios  | Nombre de Persona Física<br>Teléfono Celular<br>Domicilio Particular   |

Asimismo, se adjunta el Acta de Comité **CT/282/2019**, constante de diez (10) fojas útiles y Oficios de respuesta que quedan a su disposición a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex. **Se hace del conocimiento al interesado, que en virtud de que el archivo que contiene las documentales referidas en el presente acuerdo, rebasa el límite permitido para su envío en la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex que es de (7MB), en términos del artículo 139 de la Ley de la Materia, se hace entrega de una parte de ella a través de dicha Plataforma y la totalidad de la información puede localizarla en el Portal de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro en el Rubro de**



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**

AGUA - ENERGÍA - SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO 2015 - 2021

COORDINACIÓN DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

**solicitudes PNT, solicitudes de información concluidas en el rubro "Buscar por folio" F01924019, así como en los estrados electrónicos del Portal de Transparencia y Físicos de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Cabe mencionar que el Comité de transparencia, observó que la elaboración de la versión pública rebasa la cantidad de 20 fojas útiles que señala la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco en su artículo 147, al ser un total de 54,291 escritos de petición e incluyendo los oficios de respuesta, por lo que genera un costo a este Sujeto Obligado de los materiales que se utilizaran en la reproducción o copiado de la información, por lo que se instruye a la Coordinadora de Transparencia de este Sujeto obligado, notifique al solicitante cubra el pago de los costos de reproducción de la información referente a 54,271 documentos, ya que las primeras 20 fojas no generan costo, el cual asciende al pago por la cantidad de \$45, 587.64 (Cuarenta y cinco mil quinientos ochenta y siete pesos 64/100 M.N.) de conformidad a la tabla de costos publicada en el portal de transparencia por la Dirección de Finanzas, para que posterior a su acreditación, se proceda a la elaboración de lo solicitado, el cual deberá cubrirse en un plazo no mayor de 30 días hábiles previo a su entrega de conformidad con lo establecido en el citado artículo 141. Asimismo, se le proporciona el número de cuenta bancaria para efectos de que el petionario realice el pago íntegro del costo que genera la información que solicitó.**

**Nombre del Titular: Municipio del Centro "Impuestos Múltiples".**

**Banco: BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero.**

**Número de Cuenta: 0109845402**

**Clave Interbancaria: 012790001098454020**

**Una vez realizado el pago correspondiente deberá entregar el citado recibo de pago que se emita, en la Coordinación de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de realizar la reproducción de la información, la cual le será entregada al solicitante en los términos dispuestos por la norma, mismo que contará a partir del día siguiente de la exhibición del comprobante de pago, en las oficinas ubicadas en Calle Retorno Vía 5, edificio No. 105 2do. Piso, Col. Tabasco 2000, donde podrá acudir ante el Lic. Benjamín Canul Salvador, en un horario de 8:00 16:00 horas de lunes viernes, exhibiendo su acuse de solicitud y el comprobante de pago por la reproducción de la información. Por dichas razones, el Comité de Transparencia, informa que no es procedente otorgar al petionario el acceso a la información en la modalidad de consulta directa, ya que, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, la información solicitada contiene información confidencial para cuya difusión se requiere del consentimiento expreso de sus titulares y que este Sujeto Obligado debe proteger de conformidad con la Ley de Protección de**



## COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

**Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.** Cabe señalar, que de conformidad con lo previsto por el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala: **“Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.”** y **“La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de esta, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.”** Sirve de apoyo el siguiente: Criterio 9/10 **“Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada. Expedientes: 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V. – María Marván Laborde 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal”**. -----

**CUARTO.** De igual forma hágasele saber al interesado que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en calle Retorno Vía 5, edificio número 105, 2do. Piso, colonia Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

**QUINTO.** En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al solicitante, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.

Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además tórnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

**SEXTO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el Lic. Benjamín Canul Salvador, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los quince días del mes de noviembre de dos mil diecinueve. -----Cúmplase.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2018 - 2021

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

Expediente: COTAIP/1086/2019 Folio PNT: 01924019  
Acuerdo COTAIP/1577-01924019



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

## SECRETARÍA PARTICULAR

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

Villahermosa, Tab., a 04 de Noviembre de 2019

Número de Oficio: PM/SP/0612/2019

Folio PNT: 01924019

Expediente número: COTAIP/1086/2019

**LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO  
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA  
PRESENTE.**



En respuesta a su Circular COTAIP/047/2019 recibida en esta secretaria con fecha de 29 de Octubre del presente año. Donde el interesado requiere: "en relación al acuerdo de prevención con número de expediente COTAIP/1461-01924019, donde me solicita aclarar las expresiones "escritos de petición" y "escritos dirigidos", me permito precisar que con esos dos conceptos, me refiero a absolutamente todos los escritos y/o documentos de la ciudadanía que se dirigidos al presidente municipal de este ayuntamiento de centro, tabasco, así como todos los oficios de respuesta que se le dio a cada uno de los escritos o documentos mencionados. Desglosados por unidad administrativa y mes. Del periodo de 4 de Octubre de 2018 a la fecha.

Respecto al costo de reproducción, solicito satisfaga mi derecho para acceder a ellos de manera física en la modalidad de consulta directa, con el fin de que no le genere ningún costo a ese ayuntamiento ni a mi persona y se me proporcione la información dentro del término establecido por la ley."...(SIC).

En cuanto a la solicitud de acceder a los documentos en consulta directa es imposible a este sujeto obligado poder brindar la consulta directa puesto que contienen datos clasificados como confidenciales.

Hago de su conocimiento que esta secretaria particular cuenta con 1751 escritos dirigidos al Presidente Municipal.

No omito manifestar que contienen datos personales identificables y sensibles como; nombre, dirección, C.P., teléfono, huella, firma, Curp, diagnóstico clínico, estos son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, y de conformidad con los artículos 3, fracción XIII y XXXIV, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se solicita sean sometidas al comité de Transparencia para la aprobación de los documentos en versión pública.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

4



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLANERMOZA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO 2018 • 2021

## SECRETARÍA PARTICULAR

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

Una vez que se confirme la clasificación de la información como confidencial por parte del Comité de Transparencia del H. ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, se tenga avien avisarle al solicitante, que deberá cubrir el pago de la reproducción de la información, como lo disponen los artículos 140 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

De igual manera, con fundamento en la Ley de hacienda del Estado de Tabasco, en su artículo 70, el cual señala que por los servicios que prestan las Dependencias, órganos desconcentrados y organismos descentralizados de la Administración Pública Estatal cuando les sean solicitados documentos físicos o en medios magnéticos u ópticos, tratándose de obtención de información Pública en términos de la legislación y reglamentación aplicable, las personas interesadas pagaran las cantidades siguientes... "párrafo tercero". Las mismas cuotas y tarifas serán aplicables por la expedición de los documentos físicos o que en medio magnético u óptico realicen los poderes Legislativo y Judicial, así como los órganos autónomos y que le sean solicitados en materia de acceso a la información pública. (sic).

En razón de lo anterior, es necesario que el solicitante cubra el pago de los costos de reproducción de la información, se proceda a su elaboración, considerando que las primeras 20 hojas simples no generan costo alguno y el costo por cada hoja simple es de \$0.84, se genera un costo total de la reproducción por la cantidad de \$ 1,454.04 (un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 04/100 M.N.), el cual deberá de cubrirse en un plazo no mayor de 30 días hábiles previo a su entrega, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 141.

Así mismo, para mayor robustecimiento se proporciona la tabla de costo, en el cual se precisa el costo por cada hoja simple, de conformidad con el artículo 147 de la Ley antes mencionada, se le proporciona el número de cuenta bancaria para efectos de que el petionario realice el pago íntegro del costo que genera la información que solicito.

|        |    |      |                                 | VALOR DEL UMA=84.49 |       |
|--------|----|------|---------------------------------|---------------------|-------|
| CUENTA |    |      | RUBRO                           | UMA                 | COSTO |
| 4402   | 33 | 0001 | COPIA SIMPLE                    | 0.01                | 0.84  |
| 4402   | 33 | 0002 | COPIA CERTIFICADA               |                     |       |
|        |    |      | A. POR LA PRIMERA HOJA          | 0.30                | 25.35 |
|        |    |      | B. POR CADA HOJA<br>SUBSECUENTE | 0.01                | 0.84  |

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

## SECRETARÍA PARTICULAR

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,  
Emiliano Zapata».

|      |    |      |   |      |       |
|------|----|------|---|------|-------|
| 4402 | 33 | 0003 | FORMATO DVD PARA ALMACENAR Y ENTREGAR INFORMACION |      |       |
|      |    |      | A. DVD  | 0.30 | 25.35 |
|      |    |      | B. DVD REGRABABLE                                 | 0.60 | 50.69 |
| 4402 | 33 | 0004 | DISCO COMPACTO                                    | 0.20 | 16.90 |
| 4402 | 33 | 0005 | HOJA IMPRESA                                      |      |       |
|      |    |      | A. TAMAÑO CARTA                                   | 0.02 | 1.69  |
|      |    |      | B. TAMAÑO OFICIO                                  | 0.03 | 2.53  |

Nombre del Titular: Municipio del Centro. “Impuestos Múltiples”.

Banco: **BBVA Bancomer, S.A. Institución de bancas Múltiples, Grupos Financieros.**

Número de Cuenta: **0109845402**

Clabe Interbancaria: **012790001098454020.**

Esta Secretaria Particular, reitera el compromiso de colaboración con la coordinación a su digno cargo de acuerdo a las atribuciones contenidas en el Artículo 30 y 31, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2018 - 2021

**SECRETARÍA PARTICULAR**

ATENTAMENTE

  
LIC. RAMÓN RODRÍGUEZ TOTOSAUS  
SECRETARIO PARTICULAR



## SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



**OFICIO NÚMERO: SA/3234/2019.**  
**ASUNTO: RESPUESTA A LA CIRCULAR No. COTAIP/047/2019.**  
Villahermosa, Centro, Tabasco; a 04 de Noviembre de 2019.

**LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO.**  
**COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO**  
**A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**  
**PRESENTE:**

En atención a su Circular Número: COTAIP/047/2019, Expediente No. COTAIP/1086/2019, de fecha 28 de Octubre del año 2019, mediante el cual turna la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de Folio PTN: 01924019, presentada por el interesado, en la que requiere lo siguiente:

*"En relación a su acuerdo de prevención con número de expediente COTAIP/1461-01924019, donde me solicita aclarar las expresiones "escritos de petición" y "escrito dirigidos", me permito precisar que con esos dos conceptos, me refiero a absolutamente todos los escritos y/o documentos de la ciudadanía que este dirigidos al presidente municipal de ese ayuntamiento o a cualquiera de las direcciones, coordinaciones y secretarías que forman parte del ayuntamiento de centro, tabasco, así como todos los oficios de respuestas que se le dio a cada uno de los escritos o documentos mencionados. Desglosando por unidad administrativa y mes. Del periodo de 4 de octubre a la fecha.*

*Respecto al costo de reproducción, solicito satisfaga mi derecho para acceder a ellos de manera física en la modalidad de consulta directa, con el fin de que no le genere ningún costo a ese ayuntamiento ni a mi persona y se me proporcione la información dentro del término establecido por la ley.*

*De antemano agradezco a la coordinación de transparencia de ese ayuntamiento, por esmerarse para que ese sujeto obligado cumpla con satisfacer mis derechos."...(Sic)*

En este sentido, y para dar cumplimiento a lo requerido por el solicitante, le comunico que la información solicitada contiene datos susceptibles de confidencialidad por ser datos personales, por tal motivo no es posible proporcionarlos de manera física en la modalidad de consulta directa; así mismo, la información solicitada consta de la siguiente cantidad de fojas útiles y que se detalla de la siguiente manera:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



**SECRETARÍA  
DEL H. AYUNTAMIENTO**

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

|     | ESCRITOS O DOCUMENTOS DE LA CIUDADANIA  | CANTIDAD DE FOJAS |
|-----|---|-------------------|
| 1.- | Escritos de la ciudadanía dirigidos a esta Secretaria del Ayuntamiento a mi cargo, durante el periodo del 04 de Octubre del año 2018, a la fecha de data del presente oficio, los cuales fueron turnados a la Dirección de Atención Ciudadana, para que el ámbito de su competencia fueran atendidos. | 10 fojas          |
| 2.- | Escritos de solicitudes de expedición de Constancias de Lugar de Origen.  | 30 fojas          |
| 3.- | Oficios de respuesta a la solicitud de Constancias de Lugar de Origen.  | 35 fojas          |
|     | <b>TOTAL DE FOJAS</b>   | <b>75</b>         |

Ahora bien, es dable informar que tomando en cuenta que de los escritos y/o documentos que se detallan, contiene datos susceptibles de ser clasificados en versión pública, por lo que al analizarlos en su conjunto, se desprende que contienen los mismos datos susceptibles de confidencialidad, por ser personales, como son: nombre, domicilio y teléfono de personas físicas; es por ello que con fundamento en los artículos 3 fracciones VIII y XXIV, 48 fracción II y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, concatenado con los diversos 3 fracción XXI, 111, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás y aplicables y relativos en la materia que nos ocupa, se solicita la intervención del Comité de Transparencia, para efectos de que sea valorado y aprobado la clasificación de la misma.

Al respecto, es que surge a la vida jurídica, la hipótesis prevista en el artículo 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, mismo que copiado a la letra se lee:

**"...Artículo 147.** El acceso a la información pública será gratuito.

En caso de existir costos para obtener la información, deberá cubrirse de manera previa a la entrega y no podrán ser superiores a la suma de:

- I. El costo de los materiales utilizados en la reproducción o copiado de la información;
  - II. El costo de envío, en su caso; y
  - III. El costo de la certificación, en su caso, en los términos de la ley aplicable.
- Los Sujetos Obligados deberán esforzarse por reducir, al máximo, los costos de entrega de información..."



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



## SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

Acorde a dicho numeral, y tomando en consideración lo que establece el artículo 6, párrafos sexto y séptimo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que en su parte medular es preciso y claro al referir que ningún sujeto obligado esta forzado a proporcionar información cuando se encuentre imposibilitado de proporcionarla o no esté en versión pública al momento de efectuarse la información, y en el caso en concreto, tomando en consideración la cantidad de fojas que se genera derivado de los escritos y/o documentos de la ciudadanía recibidos en esta Secretaría, resulta ser una labor compleja al reproducir la información y por ello es que el procesamiento genera un costo, por lo cual al multiplicar el número fojas (75) por la cantidad de \$0.84, acorde al tabulador publicado en la página de este ente municipal; se le solicita que le comunique al solicitante que el costo de la reproducción resulta ser la cantidad de \$ 63.00 (SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), siendo importante que el solicitante cubra dicha cantidad, para que posterior a su acreditación, se proceda a su elaboración, lo anterior, es a como se establece en el artículo 70 de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, del mismo modo, el trámite del pago deberá cubrirse en un plazo no mayor de 30 días hábiles, de conformidad con el artículo 141 de la Ley de Transparencia del Estado de Tabasco, a la siguiente cuenta bancaria:

- **Nombre del titular:** Municipio de Centro. "Impuestos Múltiples"
- **Banco:** BBVA BANCOMER, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero
- **Número de cuenta:** 0109845402
- **Clabe interbancaria:** 012790001098454020

Una vez realizado el pago correspondiente, el solicitante deberá entregar el recibo de pago que se emita, en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Ente Municipal, con la finalidad de realizar los trámites de reproducción de la información, la cual será entregada al solicitante en los términos dispuestos por la norma, mismo que contará a partir del día siguiente al de la exhibición de dicho comprobante de pago, siendo el lugar de entrega las oficinas ubicadas en la calle Retorno Vía 5, edificio número 105, 2do piso, colonia Tabasco 2000, en la parte trasera del Palacio Municipal, dentro de un horario de lunes a viernes, de 08:00 a 16:00 horas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE:

LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN.  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2018 - 2021

SECRETARÍA DEL  
H. AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO ( 2016 • 2021 )

**SECRETARÍA TÉCNICA**

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de  
Dos mundos en Tabasco".

**Oficio No. ST/778/2019**  
**Asunto: EL QUE SE INDICA**

Villahermosa, Tabasco. Noviembre 04 de 2019

**LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO**  
**COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO**  
**A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**  
**P R E S E N T E.**

En atención a la Circular No. **COTAIP/047/2019**, con fecha 28 de octubre de 2019, Expediente número: **COTAIP/1086/2019**, donde hace mención al Derecho Humano de Acceso a la Información, que se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), **la Solicitud de Acceso a la Información Pública con No. de Folio PNT: 01924019**, en la que se requiere lo siguiente:

*"en relación a su acuerdo de prevención con número de expediente COTAIP/1461-01924019, donde me solicita aclarar las expresiones "escrito de petición" y "escritos dirigidos", me permito precisar que con esos dos conceptos, me refiero a absolutamente todos los escritos y /o documentos de la ciudadanía que este dirigidos al presidente municipal de ese ayuntamiento o a cualquiera de las direcciones, coordinaciones y secretarías que forman parte del ayuntamiento de centro, tabasco, así como todos los oficios de repuesta que se le dio a cada uno de los escritos o documentos mencionados. Desglosados por unidad administrativa y mes. Del periodo 4 de octubre de 2018 a la fecha.*

*Respecto al costo de reproducción solicito satisfaga mi derecho para acceder a ellos de manera física en la modalidad de consulta directa, con el fin de que no le genere ningún costo a ese ayuntamiento ni a mi persona y se me proporcione la información dentro del término establecido por la ley.*

*De antemano agradezco a la coordinación de transparencia de ese ayuntamiento, por esmerarse para que ese sujeto obligado cumpla con satisfacer mis derechos" ... (Sic).*

Al respecto se le informa que esta Secretaria Técnica a mi cargo no cuenta con ningún escrito y / o documento de la ciudadanía que este dirigido al titular de esta área perteneciente al H. Ayuntamiento de Centro.

Sin otro particular, me despidió con grato aprecio y consideración.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA**  
**SECRETARIO TÉCNICO**

*Itzayana Rodríguez Valencia*

Revisado por  
Mtro. Miguel Pérez León



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
**SECRETARIA TECNICA**

c.c.p.- Lic. Evaristo Hernández Cruz. - Presidente Municipal. - Para su conocimiento.  
C.c.p. - Archivo/Minutario.



AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

OFICIO No. DAJ/3232/2019  
Expediente: COTAIP/1086/2019  
Villahermosa, Tab, a 22 de octubre 2019

**LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO,  
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.  
P R E S E N T E .**

En atención a la Circular COTAIP/047/2019, recibida 29 de Octubre de 2019, relacionado con el expediente citado al rubro superior derecho, relativo a la solicitud de información presentada a través del sistema de solicitudes de Acceso a la información y/o sistema INFOMEX de la plataforma Nacional de Transparencia (PNT); bajo número de folio 01924019, recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia. Recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia, de la cual, copiada a la letra se lee:

"En relación a su acuerdo de prevención con número de expediente COTAIP/1461-01924019, donde me solicita aclarar las expresiones "escrito de petición" y escritos dirigidos", me permito precisar que con esos dos conceptos, me refiero a absolutamente todos los escritos y/o documentos de la ciudadanía que este dirigidos al presidente municipal de ese ayuntamiento o a cualquiera de las direcciones, coordinaciones y secretarías que forman parte del ayuntamiento de centro, tabasco, así como los oficios de respuesta que se le dio a cada uno de los escritos o documentos mencionados. Desglosados por unidad administrativa y mes, del periodo del 4 de octubre de 2018 a la fecha.

Respecto al costo de reproducción, solicito satisfaga mi derecho para acceder a ellos de manera física en la modalidad de consulta directa, con el fin de que no le genere ningún costo a ese ayuntamiento ni a mi persona y se me proporcione la información dentro del término establecido por la ley.

De antemano agradezco a la coordinación de transparencia de ese ayuntamiento, por esmerarse para que ese sujeto obligado cumpla con satisfacer mis derechos"....Sic)

Al respecto y en cumplimiento a lo establecido en los artículos; 45, fracción II, 122, 124 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 4, 6, 17, 47, 50 fracción III. 130, 131, 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco; En este sentido y para dar cumplimiento a lo requerido por el solicitante, le comunico que de la base de datos que se tiene en la Dirección de Asuntos Jurídicos, se desprende que la información consta de la siguiente cantidad de fojas útiles y que se detalla de la siguiente manera:

| Año          | CANTIDAD DE FOJAS DE ESCRITOS DE PETICIÓN CON SU CONTESTACIÓN. |
|--------------|--|
| 2018         | 123  |
| 2019         | 127  |
| <b>TOTAL</b> | <b>250</b>   |

RECIBIDO

05 NOV 2019

CENTRO  
AGUA-ENERGÍA-SUSTENTABILIDAD  
AYUNTAMIENTO (2018-2021)

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO



DIRECCION DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano  
Zapata"

Ahora bien respecto a la solicitud para acceder a ellos de manera física en la modalidad de consulta directa, se hace de su conocimiento que no se puede conceder la consulta directa, en virtud de que tomando en cuenta que los oficios de petición de la ciudadanía que se recibe en esta Dirección de Asuntos Jurídicos, al ser analizados en su conjunto, se desprende que contienen los mismos datos susceptibles de confidencialidad, por ser personales, los cuales son **NOMBRES, NÚMEROS DE TELÉFONOS, CORREOS ELECTRÓNICOS Y DIRECCIONES TODOS DE PERSONAS FÍSICAS**; es por ello que con fundamento en los artículos 3 fracciones VIII y XXIV, 48 fracción II y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, concatenado con los diversos 3 fracción XXI, 111, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás y aplicables y relativos en la materia que nos ocupa, se solicita la intervención del Comité de Transparencia, para efectos de que sea valorado y aprobado la clasificación de la misma.

Al respecto, es que surge a la vida jurídica, la hipótesis prevista en el artículo 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, mismo que copiado a la letra se lee:

*"...Artículo 147. El acceso a la información pública será gratuito.*

*En caso de existir costos para obtener la información, deberá cubrirse de manera previa a la entrega y no podrán ser superiores a la suma de:*

- I. El costo de los materiales utilizados en la reproducción o copiado de la información;*
- II. El costo de envío, en su caso; y*
- III. El costo de la certificación, en su caso, en los términos de la ley aplicable.*

*Los Sujetos Obligados deberán esforzarse por reducir, al máximo, los costos de entrega de información..."*

Acorde a dicho numeral, y tomando en consideración lo que establece el artículo 6, párrafos sexto y séptimo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que en su parte medular es preciso y claro al referir que ningún sujeto obligado esta forzado a proporcionar información cuando se encuentre imposibilitado de proporcionarla o no esté en versión pública al momento de efectuarse la información, y en el caso en concreto, tomando en consideración la cantidad de fojas de los escritos de petición del 04 de octubre a la fecha, resulta ser una labor compleja al reproducir la información y por ello es que el procesamiento genera un costo, por lo que se le solicita que le comunique al solicitante que el costo de la reproducción resulta ser la cantidad de **\$193.20 (CIENTO NOVENTA Y TRES 20/100 M.N.)**, siendo importante que el solicitante cubra dicha cantidad, para que posterior a su acreditación, se proceda a su elaboración, cantidad que resulta de



DIRECCIÓN DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano  
Zapata"

multiplicar el número de escritos de petición con su debida contestación (230) por la cantidad de **\$0.84**, acorde al tabulador publicado en la página de este ente municipal; Lo anterior, es a como se establece en el artículo 70 de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco. En el entendido de que de acuerdo al artículo 147 párrafo ultimo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, las primeras 20 fojas no se cuentan, por lo que se empieza a contar desde la foja 21. Del mismo modo, el trámite del pago deberá cubrirse en un plazo no mayor de 30 días hábiles, de conformidad con el artículo 141 de la Ley de Transparencia del Estado de Tabasco, a la siguiente cuenta bancaria:

- **Nombre del titular:** Municipio de Centro. "Impuestos Múltiples"
- **Banco:** BBVA BANCOMER, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero
- **Número de cuenta:** 0109845402
- **Clabe interbancaria:** 012790001098454020

Una vez realizado el pago correspondiente, el solicitante deberá entregar el recibo de pago que se emita, en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Ente Municipal, con la finalidad de realizar los trámites de reproducción de la información, la cual será entregada al solicitante en los términos dispuestos por la norma, mismo que contará a partir del día siguiente al de la exhibición de dicho comprobante de pago, siendo el lugar de entrega las oficinas ubicadas en la calle Retorno Vía 5, edificio número 105, 2do piso, colonia Tabasco 2000, en la parte trasera del Palacio Municipal, dentro de un horario de lunes a viernes, de 08:00 a 16:00 horas.

Sin más por el momento, en espera de haber satisfecho su solicitud, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Lo anterior de acuerdo a las atribuciones previstas en los artículos 185 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco y 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

LIC. PERLA MARÍA ESTRADA GALLEGOS  
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2018 - 2021

DIRECCIÓN DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**RECIBIDO**

**CENTRO CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
AYUNTAMIENTO 1 2018 - 2021

11 NOV 2019

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

|               |                  |
|---------------|------------------|
| OFICIO NÚMERO | DA/5527/2019     |
| EXP. NÚMERO   | COTAIP/1086/2019 |
| FOLIO PNT     | 01924019         |
| ASUNTO        | Se rinde informe |

Villahermosa, Tabasco a 08 de Noviembre de 2019

LICDA. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO  
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO  
PRESENTE

En atención la circular número COTAIP/047/2019, de fecha 28 de Octubre de 2019, relacionado con el expediente citado al rubro superior derecho, referente a la solicitud de información presentada bajo el número de folio 01924219, recibida via Plataforma Nacional de Transparencia, de la cual, copiada a la letra se lee:

*"en relación a su acuerdo de prevención con número de expediente COTAIP/1461-01924019, donde se me solicita aclarar las expresiones "escrito de petición" y "escritos dirigidos", me permito precisar que con esos dos conceptos, me refiero a absolutamente todos los escritos y/o documentos de la ciudadanía que este dirigidos al presidente municipal de ese ayuntamiento o a cualquiera de las direcciones, coordinaciones y secretarías que forman parte del ayuntamiento de centro, tabasco, así como todos los oficios de respuesta que se le dio a cada uno de los escritos o documentos mencionados. Desglosados por unidad administrativa y mes. Del periodo de 4 de octubre a la fecha.*

*Respecto al costo de reproducción, solicito satisfaga mi derecho para acceder a ellos de manera física en la modalidad de consulta directa, con el fin de que no le genere ningún costo a ese ayuntamiento ni a mi persona y se me proporcione la información dentro del término establecido por la ley.*

*De antemano agradezco a la coordinación de transparencia de ese ayuntamiento, por esmerarse para que ese sujeto obligado cumpla con satisfacer mis derechos..." (Sic).*

En este sentido, me permito comunicarle que de las documentales que fueron proporcionadas por la Subdirección de Control Financiero, se tiene un registro total entre escritos de peticiones y de sus respectivas respuestas, de 498 fojas útiles, de las cuales al analizarlas se aprecian que todas contienen información susceptible de confidencialidad, por ser de naturaleza personal, por lo cual no es posible la modalidad de consulta directa por contener datos personales a como solicita el peticionante, los cuales son los siguientes: *nombre y firma del ciudadano (persona física), teléfono particular (celular) del ciudadano, domicilio particular del ciudadano (persona física), huella dactilar del ciudadano (persona física).*

Atento a lo anterior y de conformidad con los artículos 3 fracciones VIII y XXIV, 48 fracción II y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, concatenado con los diversos 3 fracción XXI, 111, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás y aplicables y relativos en la materia que nos ocupa, se solicita la intervención del Comité de Transparencia, para efectos de que sean valorados y aprobados la clasificación de la mismas y en su caso la elaboración de sus versiones públicas.

Ahora bien, de las documentales públicas antes mencionadas, es dable precisar al respecto, que surge a la vida jurídica la hipótesis prevista en el artículo 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, mismo que copiado a la letra se lee:

**"...Artículo 147. El acceso a la información pública será gratuito.**

*En caso de existir costos para obtener la información, deberá cubrirse de manera previa a la entrega y no podrán ser superiores a la suma de:*



- I. El costo de los materiales utilizados en la reproducción o copiado de la información;
- II. El costo de envío, en su caso; y
- III. El costo de la certificación, en su caso, en los términos de la ley aplicable.

Los Sujetos Obligados deberán esforzarse por reducir, al máximo, los costos de entrega de información...".

Acorde a dicho numeral, y tomando en consideración lo que establece el artículo 6, párrafos sexto y séptimo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que en su parte medular es preciso y claro al referir que ningún sujeto obligado esta forzado a proporcionar información cuando se encuentre imposibilitado de proporcionarla o no esté en versión pública al momento de efectuarse la información, y en el caso en concreto, tomando en consideración la cantidad de fojas que se genera derivado de los escritos de ciudadanos dirigidos al Presidente Municipal y sus respuestas, resulta ser una actividad laboriosa al reproducir la información, pues se tiene que realizar el fotocopiado, el escaneado y la elaboración de la versión pública, previa autorización por parte del Comité de Transparencia, pues como se especificó en párrafos que anteceden, dichas documentales contienen datos personales y por ello es que el procesamiento genera un costo, por lo que se le solicita que le comunique al solicitante que el costo de la reproducción resulta ser la cantidad de \$418.32 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 32/100 M.N.), siendo importante que el solicitante cubra dicha cantidad, para que posterior a su acreditación, se proceda a su elaboración, cantidad que resulta de multiplicar el número de fojas útiles de las documentales antes referidas (498) por la cantidad de \$0.84, acorde al tabulador publicado en la página de este ente municipal; lo anterior, es a como se establece en el artículo 70 de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, del mismo modo, el trámite del pago deberá cubrirse en un plazo no mayor de 30 días hábiles, de conformidad con el artículo 141 de la Ley de Transparencia del Estado de Tabasco, a la siguiente cuenta bancaria:

- Nombre del titular: Municipio de Centro. "Impuestos Múltiples"
- Banco: BBVA BANCOMER, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero
- Número de cuenta: 0109845402
- Clabe interbancaria: 012790001098454020

Una vez realizado el pago correspondiente, el solicitante deberá entregar el recibo de pago que se emita, en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Ente Municipal, con la finalidad de realizar los trámites de reproducción de la información, la cual será entregada al solicitante en los términos dispuestos por la norma, mismo que contará a partir del día siguiente al de la exhibición de dicho comprobante de pago, siendo el lugar de entrega las oficinas ubicadas en la calle Retorno Vía 5, edificio número 105, 2do piso, colonia Tabasco 2000, en la parte trasera del Palacio Municipal, dentro de un horario de lunes a viernes, de 08:00 a 16:00 horas.

Sin más por el momento, en espera de haber satisfecho su solicitud, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LIC. VERÓNICA LÓPEZ CONTRERAS  
DIRECTORA

  
Elaboró  
Mtro. Evaristo Hernández Cruz  
Enlace de Transparencia de la  
Dirección de Administración

C.C.P. - LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ - PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO - PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO  
C.C.P. - LIC. DAVID BUCIO HUERTA - CONTRALOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO - PARA SU CONOCIMIENTO  
C.C.P. ARCHIVO  
C.C.P. - MINUTARIO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO  
 CENTRO  
 GOBIERNO • SEGURIDAD PÚBLICA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
 AYUNTAMIENTO 1708 • H. AYUNTAMIENTO • 2018 • 2021

RECIBID

04 NOV 2019

12:49 Cay

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

DIRECCIÓN DE FINANZAS

UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

<<2019, año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata>>

Oficio: DF/UAJ/2913/2019

Asunto: Respuesta a Expediente COTAIP/1086/2019.

Villahermosa, Tabasco; a 31 de octubre de 2019.

**LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO.**  
**COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TAB. PRESENTE.**

En atención a la circular con número COTAIP/047/2019 de fecha 28 de octubre de 2019, en el que solicita informe en relación con los siguientes datos: Expediente Número COTAIP/1086/2019, Folio PNT: 01924019, Asunto: **Solicitud de Acceso a la Información.**

Información solicitada: *"en relación a su acuerdo de prevención con número de expediente COTAIP/1461-01924019, donde me solicita aclarar las expresiones "escrito de petición" y "escritos dirigidos", me permito precisar que con esos dos conceptos, me refiero a absolutamente todos los escritos y/o documentos de la ciudadanía que este dirigidos al presidente municipal de ese ayuntamiento o a cualquiera de las direcciones, coordinaciones y secretarías que forman parte del ayuntamiento de centro, tabasco, así como todos los oficios de respuesta que se le dio a cada uno de los escritos o documentos mencionados. Desglosados por unidad administrativa y mes. Del periodo de 4 de octubre de 2018 a la fecha.*

*Respecto al costo de reproducción, solicito satisfaga mi derecho para acceder a ellos de manera física en la modalidad de consulta directa, con el fin de que no le genere ningún costo a ese ayuntamiento ni a mi persona y se me proporcione la información dentro del término establecido por la ley.*

*De antemano agradezco a la coordinación de transparencia de ese ayuntamiento, por esmerarse para que ese sujeto obligado cumpla con satisfacer mis derechos."... (Sic).....*

**Informo:** De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 99 fracciones I a la XLIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; se hace de su conocimiento que esta Dependencia Municipal, tiene a bien remitir la respuesta a la petición del solicitante consistente en los escritos de petición de la ciudadanía dirigidos a esta Dirección de Finanzas, desglosados por fecha y unidad administrativa, correspondientes al periodo del 04 de octubre de 2018 a la presente fecha, constantes de **18 (dieciocho)** escritos de Petición, y **03 (tres)** oficios de respuesta a petición, los cuales hacen un total de **28 (veintiocho) fojas útiles**, mismos que obran en la Dirección a mi cargo. Cabe hacer mención que la mayoría de los escritos de petición se resuelven de manera directa con el solicitante, por lo tanto no existen respuesta a dichos escritos.

g.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

DIRECCIÓN DE FINANZAS  
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

<<2019, año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata>>

Ahora bien, por lo que respecta a la solicitud de consulta directa, es menester informarle que con fundamento en el artículo 134, segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, no es posible acordar favorablemente su solicitud, en razón de que dicha información, respecto de los **escritos de petición, y oficios de respuesta a petición, constantes de 28 (veintiocho) fojas útiles**, contiene datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, tal como **nombre de persona física, domicilio de persona física, número de teléfono persona física, cuenta catastral, clave catastral, numero de predio número de contrato de agua potable**, por lo que de conformidad con los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se solicita sea sometido al Comité de Transparencia para la aprobación del documento en **versión pública**.

Una vez que se confirme la clasificación de la información como confidencial por parte del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, previa elaboración de la citada versión pública, se solicita tenga a bien notificar al solicitante, que deberá cubrir el pago de la reproducción de la información, como lo disponen los artículos **140 y 141** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y el numeral **Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas**, aprobados en el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03 emitido por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, publicado en fecha 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación.

Por lo que es necesario que el solicitante cubra el pago de los costos de reproducción de la información, para que posterior a su acreditación, la Unidad responsable o en su caso la Unidad de Transparencia proceda a su elaboración.

*Artículo 140. Los Sujetos Obligados establecerán la forma y términos en que darán trámite interno a las solicitudes en materia de acceso a la información. La elaboración de Versiones Públicas, cuya modalidad de reproducción o envío tenga un costo, procederá una vez que se acredite el pago respectivo. Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del Sujeto Obligado.*

*Artículo 141. La Unidad de Transparencia tendrá disponible la información solicitada, durante un plazo mínimo de noventa días, contados a partir de que el solicitante hubiere realizado, en su caso, el pago respectivo, el cual deberá efectuarse en un plazo no mayor a treinta días. Transcurridos dichos plazos, los Sujetos Obligados darán por concluida la solicitud y procederán, de ser el caso, a la destrucción del material en el que se reprodujo la información.*

**CAPÍTULO IX  
DE LAS VERSIONES PÚBLICAS**

*Quincuagésimo sexto. La versión pública del documento o expediente que contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, será elaborada por los sujetos obligados, previo pago de los costos de reproducción, a través de sus áreas y deberá ser aprobada por su Comité de Transparencia.*

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

De igual manera, con fundamento en la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, en su artículo 70, el cual señala que *por los servicios que prestan las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Organismos Descentralizados de la Administración Pública Estatal cuando les sean solicitados documentos físicos o en medios magnéticos u ópticos, tratándose de obtención de información pública en términos de la legislación y reglamentación aplicable, las personas interesadas pagarán las cantidades siguientes... "Párrafo Tercero". Las mismas cuotas y tarifas serán aplicables por la expedición de los documentos físicos o que en medio magnético u óptico realicen los poderes Legislativo y Judicial, así como los Órganos Autónomos y que le sean solicitados en materia de acceso a la información pública. (sic).*

En razón de lo anterior, es necesario que el solicitante cubra el pago de los costos de reproducción de la información, para que posterior a su acreditación, se proceda a su elaboración, considerando que las primeras 20 hojas simples no generan costo alguno y el costo por cada hoja simple es de **\$0.84**, se genera un costo total de reproducción por la cantidad de **\$6.72 (seis pesos 72/100 M.N.)**, el cual deberá cubrirse en un plazo no mayor de 30 días hábiles previo a su entrega, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 141.

Asimismo, para mayor robustecimiento se proporciona la tabla de costos, en la cual se precisa el costo por cada hoja simple, de conformidad con el artículo 147 de la ley mencionada, se le proporciona el número de cuenta bancaria para efectos de que el petionario realice el pago íntegro del costo que genera la información que solicitó.

| VALOR DEL UMA= 84.49 |    |      |   |      |       |
|----------------------|----|------|---|------|-------|
| CUENTA               |    |      | RUBRO   | UMA  | COSTO |
| 4402                 | 33 | 0001 | Copia simple                                      | 0.01 | 0.84  |
| 4402                 | 33 | 0002 | Copia certificada                                 |      |       |
|                      |    |      | A. Por la Primera hoja                            | 0.30 | 25.35 |
|                      |    |      | B. Por cada hoja subsecuente                      | 0.01 | 0.84  |
| 4402                 | 33 | 0003 | Formato DVD para almacenar y entregar información |      |       |
|                      |    |      | A. DVD  | 0.30 | 25.35 |
|                      |    |      | B. DVD regrabable                                 | 0.60 | 50.69 |
| 4402                 | 33 | 0004 | Disco compacto                                    | 0.20 | 16.90 |
| 4402                 | 33 | 0005 | Hoja impresa                                      |      |       |
|                      |    |      | A. Tamaño carta                                   | 0.02 | 1.69  |
|                      |    |      | B. Tamaño oficio                                  | 0.03 | 2.53  |



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO 2018 • 2021

DIRECCIÓN DE **FINANZAS**

UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

<<2019, año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata>>

Nombre del Titular: **Municipio del Centro. "Impuestos Múltiples".**  
Banco: **BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero.**  
Número de Cuenta: **0109845402**  
Clabe Interbancaria: **012790001098454020.**

Una vez realizado el pago correspondiente, deberá entregar el recibo que se emita junto con el acuse de su solicitud, para efectos de realizar la reproducción de la información, en la Coordinación de Transparencia de este H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, ubicada en la calle Retorno Vía 5, Edif. No. 105, segundo piso, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tab., donde podrá acudir en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes; dicha información será entregada al solicitante en los términos dispuestos por la norma, mismos que contarán a partir del día siguiente al de la exhibición del comprobante de pago.

Por lo antes expuesto, y conforme a la fundamentación citada anteriormente, para que esta Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, se encuentre en óptimas condiciones de cumplir cabalmente con el requerimiento de información, es necesario reproducir los documentos con el único fin de suprimir los datos personales que están clasificados por la ley como confidenciales.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

**M. AUD. CARMEN LEZAMA DE LA CRUZ**  
DIRECTORA DE FINANZAS.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
CENTRO 2018 - 2021

**DIRECCIÓN DE  
FINANZAS**

Elaboró

M.D.P. Carlos David Ceballos Martínez  
Enlace de Transparencia  
de la Dirección de Finanzas

C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz. - Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro. - Para su conocimiento.  
C.c.p. Archivo/Minutario.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



**DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN**

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



**Oficio: DP/SPP/2896/2019**  
**Asunto: Solicitud de información**

Villahermosa, Tabasco a 29 de octubre de 2019

**Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**  
**Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública**  
**Presente.**

En atención a la circular N°. COTAIP/047/2019, del 28 de octubre de 2019, Folio PNT: 01924019, expediente: COTAIP/1086/2019 mediante la cual el interesado solicita lo siguiente:

"en relación a su acuerdo de prevención con número de expediente COTAIP/1461-01924019, donde me solicita aclarar las expresiones "escrito de petición" y "escritos dirigidos", me permito precisar que con esos dos conceptos, me refiero a absolutamente todos los escritos y/o documentos de la ciudadanía a que este dirigidos al presidente municipal de ese ayuntamiento o a cualquiera de las direcciones, coordinaciones y secretarías que forman parte del ayuntamiento de centro, tabasco, así como todos los oficios de respuesta que se dio a cada uno de los escritos o documentos mencionados. Desglosados por unidad administrativa y mes. Del periodo de 4 de octubre de 2018 a la fecha.

Respecto al costo de reproducción, solicito satisfaga mi derecho para acceder a ellos de manera física en la modalidad de consulta directa, con el fin de que no le genere ningún costo a ese ayuntamiento ni a mi persona y se me proporcionen la información dentro del término establecido por la ley.

Al respecto, se le informa que la Dirección de Programación, a la fecha no ha recibido ningún escrito de petición ni escritos dirigidos por parte de la ciudadanía, por lo que no hay información que proporcionar al solicitante.

Sin otro particular, reciba mi distinguida consideración.

**Atentamente**

**Lic. Luisa Irene Gutiérrez Mosqueda**  
**Directora de Programación**



**DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN**

**Lic. Roberto Jesús Díaz Suarez**  
**Revisó**

*Rosa*  
**Rosa Elba Avalos Colomé**  
**Elaboró**

C.c.p.- Lic. Evaristo Hernández Cruz.- Presidente Municipal de Centro.- Para superior conocimiento.- Presente  
 Archivo y minutarlo



DIRECCIÓN DE DESARROLLO

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Villahermosa, Tabasco; a 5 de noviembre de 2019

Circular: DD/797/2019

Asunto: El que se indica

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO  
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA  
PRESENTE

En respuesta al Circular N°: COTAIP/047/2019, Folio PNT: 01924019 y Expediente N°: COTAIP/1086/2019 le informo que esta Dirección de Desarrollo, recibió durante el mes de octubre 2018 a la fecha la cantidad de 4 oficios de petición dirigidos al C. Presidente Municipal de Centro y generó 3 oficios de respuesta para un concentrado total de 7 oficios, los cuales contienen datos personales.

Así mismo, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46, fracción I, así como el numeral 76 fracción XXVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, hago mención que dicha información referente a "Oficios de Petición" y "Respuesta" contienen datos como: Nombre, Domicilio, Teléfono, Foto, Curp, Clave de Elector, Firma y Huella Digital, los cuales son susceptibles de ser clasificados como confidenciales.

Por lo antes mencionado, se solicita sean sometidos al comité de Transparencia para el correspondiente análisis y aprobación del documento en Versión Pública, de conformidad en el Artículo 3° fracción VIII y XXXIV y el Artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Respecto a la solicitud de acceso de manera física en la modalidad de consulta directa, no se puede acceder a la consulta directa por contener datos clasificados como confidenciales.

Sin otro particular a que referirme, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

ING. JORGE LUIS SOBRADO FALCON  
DIRECTOR DE DESARROLLO



- c.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz – Presidente Municipal de Centro – Para su superior conocimiento
- c.c.p. Ing. Pablo Roberto Nájera Nájera – Enlace de Transparencia
- c.c.p. Archivo/Minutario

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO ( 2018 • 2021 )

**DIRECCIÓN DE OBRAS,  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
Y SERVICIOS MUNICIPALES**

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,  
Emiliano Zapata».



Villahermosa, Tabasco, a 13 de Noviembre de 2019  
**Oficio Número: DOOTSM/UACyT/9373/2019**

**ASUNTO: Se solicita versión pública.**

**Lic. Martha Elena Ceferrino Izquierdo**  
Coordinadora de Transparencia y Acceso

A la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.

**Presente.**

En atención a la Circular No.: **COTAIP/047/2019** de fecha 28 de octubre del año en curso, recibido en esta Dirección, derivado de la solicitud que entro a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), se recibió la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de expediente **COTAIP/1086/2019**, Folio **PNT No.01924019**, en la que requiere lo siguiente:

“en relación al acuerdo de prevención con numero de expediente **COTAIP/1461-01924019**, donde me solicita aclarar las expresiones “ escrito de petición “ y “ escritos dirigidos “, me permito precisar que con esos dos conceptos, me refiero a absolutamente todos los escritos y/o documentos de la ciudadanía que este dirigidos al presidente municipal de ese ayuntamiento o a cualquiera de las direcciones, coordinaciones y secretarías que forman parte del ayuntamiento de centro, tabasco, así como todos los oficios de respuesta que se le dio a cada uno de los escritos o documentos mencionados. Desglosado por unidad administrativo y mes. Del periodo de 4 de octubre de 2018 a la fecha.

Me permito enviarle en archivos digitales de todos los escritos y/o documentos de la ciudadanía que este dirigidos al Presidente Municipal de este Ayuntamiento o a cualquiera de las Direcciones, Coordinaciones y Secretarías que forman parte de este Ayuntamiento de Centro, Tabasco, así como todos los oficios de respuesta que se le dio a cada uno de los escritos o documentos mencionados. Desglosado por unidad administrativo y mes. Del periodo de 4 de octubre de 2018 a la fecha. Mismos que por contener datos personales como: nombre completo, firma de persona física, domicilio y número de teléfono celular, deben ser sometidos por el Comité de Transparencia del Municipio de Centro para la elaboración de versión pública, esto se fundamenta en el artículo 124 y 128, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de los cuales 275 hojas pertenecen a escritos de petición y 188 son oficios de respuesta, lo que hacen un total de 463 fojas.

Con relación a lo solicitado por el interesado, relativo a poner a disposición la documentación solicitada para su consulta, esto no es posible, en virtud de que dichos documentos, al ser emitidos por ciudadanos y contestados a estos, contienen datos personales y confidenciales que los hacen susceptibles de elaborarse en versión pública, para efectos de que estos puedan ponerse a disposición del interesado se debe realizar una versión pública, previo el el pago del costo de reproducción del documento que permita consultarse en versión pública, por lo que se debe cubrir el costo que genera esta reproducción.



DIRECCIÓN DE OBRAS,  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
Y SERVICIOS MUNICIPALES

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

El Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del municipio de Centro, Tabasco, previa aprobación de la citada **versión pública**, se solicita tenga a bien notificar al solicitante, deberá cubrir el pago de reproducción de la información, acorde a lo dispuesto en el artículo 140 y 141 de la Ley en la materia, así como en el numeral Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

En razón de lo anterior, es necesario que el solicitante cubra el pago de los costos de reproducción de la información, para que posterior a su acreditación, se proceda a su elaboración, el costo por cada hoja simple reproducida es de **\$0.84** acorde a lo establecido en la tabla de costos de reproducción publicada por la Dirección de Finanzas del Municipio de Centro, lo que genera un costo total de reproducción por la cantidad de **\$388.92 (Trescientos ochenta y ocho Pesos 92/100 m.n.) por 463 hojas**, el cual deberá cubrirse en un plazo no mayor de 30 días hábiles previo a su entrega, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 141.

Asimismo se le proporciona el número de cuenta bancaria para efectos de que el peticionario realice el pago íntegro del costo que genera la información que solicitó.

Nombre del Titular: **Municipio del Centro "Impuestos Múltiples"**.  
Banco: **BBVA Bancomer, S.A, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero.**  
Número de Cuenta: **0109845402**  
Clave Interbancaria: **012790001098454020**

Una vez realizado el pago correspondiente, deberá entregar el citado recibo de pago que se emita, en la Coordinación de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de realizar la reproducción de la información, la cual le será entregada al solicitante en los términos dispuestos por la norma, mismo que contará a partir del día siguiente de la exhibición de dicho comprobante de pago, en las oficinas ubicadas en Calle Retorno Vía 5, edificio No. 105 2do. Piso, Col. Tabasco 2000, donde podrá acudir en un horario de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, exhibiendo su acuse de solicitud y el comprobante de pago por la reproducción de la información.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Adolfo Alberto Ferrer Aguilar  
Director



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2018 - 2021  
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y SERVICIOS  
MUNICIPALES

Lic. Dugaldy Jiménez Torres  
Elaboró

C.c.p.- Lic. Perla María Estrada Gallegos, Presidente del Comité de Transparencia y Director de Asuntos Jurídicos del este Ayuntamiento de Centro, Tabasco.- Para conocimiento,  
c.c.p.- Archivo/Expediente.

ENERGÍA • JUSTICIA SOCIAL



DIRECCIÓN DE  
ATENCIÓN CIUDADANA

«2019. Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

Villahermosa, Tabasco a 04 Noviembre 2019

OFICIO: DAC/350/2019

ASUNTO: Solicitud de Información

**LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO**  
**COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y**  
**ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**  
**PRESENTE.**

En atención al circular número **COTAIP/047/2019**, de fecha 28 de octubre de 2019, Folio PNT 01924019 y Expediente COTAIP /1086/2019, donde se requiere lo siguiente:

"En relación a su acuerdo de prevención con número de expediente COTAIP/1461-01924019, donde me solicita aclarar las expresiones "escrito de petición" y "escrito dirigidos", me permito precisar que con esos dos conceptos, me refiero a absolutamente todos los escritos y/o documentos de la ciudadanía que este dirigidos al presidente municipal de ese ayuntamiento o a cualquiera de las direcciones, coordinaciones y secretarías que forman parte del ayuntamiento de centro, tabasco, así como todos los oficios de respuestas que se le dio a cada uno de los escritos o documentos mencionados. Desglosados por unidad administrativa y mes. Del periodo de 4 de octubre de 2018 a la fecha.

Respecto al costo de Reproducción, solicito satisfaga mi derecho para acceder a ellos de manera física en la modalidad de consulta directa, con el fin de que no le genere ningún costo a ese ayuntamiento ni a mi persona y se me proporcione la información dentro del término establecido por la ley.

De antemano agradezco a la coordinación de transparencia de ese ayuntamiento, por esmerarse para que ese sujeto obligado cumpla con satisfacer mis derechos:"... (Sic).....

Al respecto le informo que esta Dirección de Atención Ciudadana, recibió durante el mes de octubre 2018 a la fecha **38,735** peticiones escritos dirigidos al C. Presidente Municipal de Centro, a los cuales **11,860** tienen respuestas de manera electrónica mediante la Plataforma Sistema de Demanda Ciudadana (SDC) el resto se encuentra en proceso.

Al respecto a la revisión física en la modalidad de consulta directa; no es posible acceder a la consulta directa por contener datos susceptibles de ser clasificados como confidencial.

Así mismo hago mención que dicha información, referente a: "escrito de petición" y "escritos dirigidos", así como todos los oficios de respuesta que se le dio a cada uno de los escritos o documentos, contiene datos personales susceptibles de ser clasificados como: Nombre, domicilio, teléfono y firma; de conformidad con los artículos, fracciones XIII y XXXIV, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se solicita sean sometidos al Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, para la aprobación correspondiente de los documentos en Versión Pública.

Una vez que se confirme la clasificación de la información como confidencial por parte del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, previa elaboración de la citada versión pública, se solicita tenga a bien notificar al solicitante, que deberá cubrir el pago de la reproducción de la información, como lo disponen los artículos 140 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco, así



## DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA

«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

como el numeral **Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.**

Por lo que es necesario que el solicitante cubra el pago de los costos de producción de la información, para que posterior a su acreditación, la Unidad responsable proceda a su elaboración.

En razón de lo anterior, es necesario que el solicitante cubra el pago de los costos de reproducción de la información, para que posterior a su acreditación, se proceda a su elaboración, considerando que las primeras 20 fojas simples no generan costo alguno y el costo por cada hoja simple es de **\$0.84**, se genera un costo total de reproducción por la cantidad de **\$ 32,537.4 (Treinta y Dos Mil Quinientos 37.4/100 M.N)**, el cual deberá cubrirse en un plazo no mayor de 30 días hábiles previo a su entrega, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 141.

Asimismo, se le proporciona el número de cuenta bancaria para efectos de que el peticionario realice el pago íntegro del costo que genera la información que solicitó.

Nombre del Titular: Municipio del Centro. "Impuestos Múltiples".  
Banco: BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero.  
Número de Cuenta: 0109845402  
Clabe Interbancaria: 012790001098454020.

Una vez realizado el pago correspondiente, deberá entregar el recibo que se emita junto con el acuse de su solicitud, para efectos de realizar la reproducción de la información, en la Coordinación de Transparencia de este H. Ayuntamiento Constitucional de Centro; a través del Servidor Público el C. Benjamín Canúl Salvador ubicada en la calle Retorno Vía 5, Edif. No. 105, segundo piso, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco., donde podrá acudir en un horario de 08:00a 16:00 horas de lunes a viernes; dicha información será entregada al solicitante en los términos dispuestos por la norma, mismos que encontrarán a partir del día siguiente de la exhibición del comprobante de pago.

Por lo antes expuesto, y conforme a la fundamentación citada anteriormente, para que esta Dirección de Atención Ciudadana del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, se encuentre en óptimas condiciones de cumplir cabalmente con el requerimiento de información, es necesario reproducir los documentos con el único fin de suprimir los datos personales que están clasificados por la Ley como confidenciales.

Sin más por el momento, me despido de usted, cordialmente.

**ATENTAMENTE**

**LIC. FRANCISCO JAVIER GARCIA MORENO**  
**DIRECTOR**



c.c.p.- Lic. Evaristo Hernández Cruz.- Presidente Municipal de Centro.- para su conocimiento. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2019 - 2021

c.c.p. Archivo/ysv

**DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA**



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2016 • 2021

**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y RECREACIÓN**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

Villahermosa, Tabasco, a 31 de octubre de 2019  
OFICIO N°: DECUR/1475/2019  
ASUNTO: Respuesta a Circular COTAIP/047/2019

**LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO  
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
PRESENTE**

**RECIBIDO**



05 NOV 2019

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

*[Firma manuscrita]*

En atención a su Circular COTAIP/047/2019, con fecha 28 de octubre de 2019, expediente número COTAIP/1086/2019, para atender la solicitud requerida a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información Pública y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con Folio N°: PNT 01924019, en la que se requiere lo siguiente:

"en relación a su acuerdo de prevención con número de expediente COTAIP/1461-019244019, donde me solicita aclarar las expresiones "escrito de petición" y "escritos dirigidos", me permito precisar que con esos dos conceptos, me refiero a absolutamente todos los escritos y/o documentos de la ciudadanía que este dirigidos al presidente municipal de ese ayuntamiento o a cualquiera de las direcciones, coordinaciones y secretarías que forman parte del ayuntamiento de centro, tabasco, así como todos los oficios de respuesta que se le dio a cada uno de los escritos o documentos mencionados. Desglosados por unidad administrativa y mes. Del periodo de 4 de octubre de 2018 a la fecha.

Respecto al costo de reproducción, solicito satisfaga mi derecho para acceder ellos de manera física en la modalidad de consulta directa, con el fin de que no le genere ningún costo a ese ayuntamiento ni a mi persona y se me proporcione la información dentro del término establecido por la ley.

De antemano agradezco a la coordinación de transparencia de ese ayuntamiento, por esmerarse para que ese sujeto obligado cumpla con satisfacer mis derechos" ..(Sic).....

Al respecto le informo que esta Dirección de Educación, Cultura y Recreación, recibió 292 escritos por parte de la ciudadanía a los cuales; a 211 se les dio respuesta vía telefónica, 58 de manera personal y 23 a través de oficios de contestación, comprendidos del periodo del 4 de octubre de 2018 a la fecha.

Ahora bien, en razón de que dicha información, referente a, "escrito de petición" y "escritos dirigidos", contiene datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, tales como nombre de persona física, número telefónico, de conformidad con los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se solicita sean sometidos al Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, para la aprobación correspondiente de los documentos en versión pública.

Una vez que se confirme la clasificación de la información como confidencial por parte del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, previa elaboración de la citada versión pública, se solicita tenga a bien notificar al solicitante, que deberá cubrir el pago de la reproducción de la información, como lo disponen los artículos 140 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el numeral Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, aprobados en el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03 emitido por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, publicado en fecha 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación.

Por lo que es necesario que el solicitante cubra el pago de los costos de reproducción de la información, para que posterior a su acreditación, la Unidad responsable o en su caso la Unidad de Transparencia proceda a su elaboración.

**Artículo 140.** Los Sujetos Obligados establecerán la forma y términos en que darán trámite interno a las solicitudes en materia de acceso a la información. La elaboración de Versiones Públicas, cuya modalidad de reproducción o envío tenga un costo, procederá una vez que se acredite el pago respectivo. Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del Sujeto Obligado.

**Artículo 141.** La Unidad de Transparencia tendrá disponible la información solicitada, durante un plazo mínimo de noventa días, contados a partir de que el solicitante hubiere realizado, en su caso, el pago respectivo, el cual deberá efectuarse en un plazo no mayor a treinta días. Transcurridos dichos plazos, los Sujetos Obligados darán por concluida la solicitud y procederán, de ser el caso, a la destrucción del material en el que se reprodujo la información.

**CAPÍTULO IX**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2016 • 2021

## DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

### DE LAS VERSIONES PÚBLICAS

**Quincuagésimo sexto.** La versión pública del documento o expediente que contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, será elaborada por los sujetos obligados, previo pago de los costos de reproducción, a través de sus áreas y deberá ser aprobada por su Comité de Transparencia.

De igual manera, con fundamento en la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, en su artículo 70, el cual señala que por los servicios que prestan las Dependencias, órganos desconcentrados y organismos descentralizados de la Administración Pública Estatal cuando les sean solicitados documentos físicos o en medios magnéticos u ópticos, tratándose de obtención de información pública en términos de la legislación y reglamentación aplicable, las personas interesadas pagarán las cantidades siguientes... "Párrafo Tercero". Las mismas cuotas y tarifas serán aplicables por la expedición de los documentos físicos o que en medio magnético u óptico realicen los poderes Legislativo y Judicial, así como los órganos autónomos y que le sean solicitados en materia de acceso a la información pública. (sic).

En razón de lo anterior, es necesario que el solicitante cubra el pago de los costos de reproducción de la información, para que posterior a su acreditación, se proceda a su elaboración, considerando que las primeras 20 hojas simples no generan costo alguno y el costo por cada hoja simple es de \$0.84, se genera un costo total de reproducción de 315 hojas simples por la cantidad de \$264.60 (doscientos sesenta y cuatro pesos 60/100 M.N.), el cual deberá cubrirse en un plazo no mayor de 30 días hábiles previo a su entrega, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 141.

Asimismo, para mayor robustecimiento se proporciona la tabla de costos, en la cual se precisa el costo por cada hoja simple, de conformidad con el artículo 147 de la ley mencionada, se le proporciona el número de cuenta bancaria para efectos de que el peticionario realice el pago íntegro del costo que genera la información que solicitó.

| VALOR DEL UMA= 84.49 |    |      |   |      |       |
|----------------------|----|------|---|------|-------|
| CUENTA               |    |      | RUBRO   | UMA  | COSTO |
| 4402                 | 33 | 0001 | Copia simple                                      | 0.01 | 0.84  |
| 4402                 | 33 | 0002 | Copia certificada                                 |      |       |
|                      |    |      | A. Por la Primera hoja                            | 0.30 | 25.35 |
|                      |    |      | B. Por cada hoja subsecuente                      | 0.01 | 0.84  |
| 4402                 | 33 | 0003 | Formato DVD para almacenar y entregar información |      |       |
|                      |    |      | A. DVD  | 0.30 | 25.35 |
|                      |    |      | B. DVD regrabable                                 | 0.60 | 50.69 |
| 4402                 | 33 | 0004 | Disco compacto                                    | 0.20 | 16.90 |
| 4402                 | 33 | 0005 | Hoja impresa                                      |      |       |
|                      |    |      | A. Tamaño carta                                   | 0.02 | 1.69  |
|                      |    |      | B. Tamaño oficio                                  | 0.03 | 2.53  |

Nombre del Titular: Municipio del Centro. "Impuestos Múltiples".  
Banco: BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero.  
Número de Cuenta: 0109845402  
Clabe Interbancaria: 012790001098454020.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



## DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

*Una vez realizado el pago correspondiente, deberá entregar el recibo que se emita junto con el acuse de su solicitud, para efectos de realizar la reproducción de la información, en la Coordinación de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, ubicada en la calle Retorno Vía 5, Edif. No. 105, segundo piso, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tab., donde podrá acudir en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes; dicha información será entregada al solicitante en los términos dispuestos por la norma, mismos que contarán a partir del día siguiente al de la exhibición del comprobante de pago.*

*En esa tesitura, los datos personales referidos pertenecen a la esfera privada e íntima del trabajador, vinculada con información personal, laboral y de patrimonio que en modo alguno trascienden a la rendición de cuentas y el ejercicio público de la persona; por ende, son de carácter confidencial que deben ser excluidos del escrutinio público por no existir autorización del titular.*

*Por lo antes expuesto, y conforme a la fundamentación citada, para que esta Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, se encuentre en óptimas condiciones de cumplir con la petición del solicitante, es necesario reproducir los documentos con el único fin de suprimir los datos personales que están clasificados por la ley como confidenciales y realizar la entrega de la información correspondiente."*

*En cuanto a su derecho para acceder a ellos de manera física en la modalidad de consulta directa, no puede ser posible esta consulta directa por contener datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales de acuerdo al Artículo 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco que en su párrafo segundo dice:*

*"De manera excepcional, cuando, de forma fundada y motivada, así lo determine el Sujeto Obligado en aquellos casos en que la información solicitada, que ya se encuentre en su posesión, implique, análisis, estudio o procesamiento de Documentos cuya entrega o reproducción sobrepase las capacidades técnicas del Sujeto Obligado para cumplir con la solicitud, en los plazos establecidos para dichos efectos, se podrán poner a disposición del solicitante los Documentos en consulta directa, salvo la información clasificada".*

Sin otro particular, me despido enviándole un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**PROF. MIGUEL RAMIREZ FRIAS  
DIRECTOR**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2018 - 2021

**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN  
CULTURAL Y RECREACIÓN**

C.c.p.- Lic. Evaristo Hernández Cruz. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco. Para su Superior conocimiento  
C.c.p. Dra.- Claudia Elizabeth Madrigal Rivera, Subdirectora de Fomento a la Educación, Presente  
C.c.p. Ing. Roberto Mateos Hoyos. Jefe del Departamento de Inspección y Supervisión de Infraestructura y Enlace con la Unidad de Transparencia, Presente  
C.c.p. Archivero y Minutario  
M' MRF/I' RMH

Prolongación Paseo Tabasco No. 1401, Colonia Tabasco 2000 C.P. 86035.

Villahermosa, Tabasco, México. Tel. (993) 310 32 32 Ext. 1049 [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

OFICIO: DPADS/220/2019  
ASUNTO: SOLICITUD DE  
INFORMACIÓN

Villahermosa, Tabasco a 13 de noviembre de 2019

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO  
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.  
PRESENTE:

En respuesta a su circular COTAIP/047/2019, expediente número COTAIP/1086/2019, Folio PNT: 01924019, donde me solicita información consistente en: "en relación a su acuerdo de prevención con número de expediente COTAIP/1461-01924019, donde me solicita aclarar las expresiones "escrito de petición" y "escritos dirigidos", me permito precisar que con esos dos conceptos, me refiero a absolutamente todos los escritos y/o documentos de la ciudadanía que estén dirigidos al presidente municipal de ese ayuntamiento o a cualquiera de las direcciones, coordinaciones y secretarías que forman parte del ayuntamiento de centro, tabasco, así como todos los oficios de respuesta que se le dio a cada uno de los escritos o documentos mencionados. Desglosados por unidad administrativa y mes. Del periodo de 4 de octubre de 2018 a la fecha.

Respecto al costo de reproducción, solicito satisfaga mi derecho para acceder a ellos de manera física en la modalidad de consulta directa, con el fin de que no le genere ningún costo a ese ayuntamiento ni a mi persona y se me proporcione la información dentro del término establecido por la ley.

De antemano agradezco a la coordinación de transparencia de ese ayuntamiento, por esmerarse para que ese sujeto obligado cumpla con satisfacer mis derechos" recibido en esta Dirección con fecha 29 de octubre del presente año, me permito informarle que:

Hasta la presente fecha, en esta Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable no se han recibido escritos de petición.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE  
AGUA.ENERGÍA.SUSTENTABILIDAD

*[Signature]*  
DRA. BEATRIZ FIGUEROA OCANA  
DIRECTORA



AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

Villahermosa a Tabasco a 31 de Octubre 2019

Oficio: SMDIF/DIR/0688/2019

Asunto: Se envía información.

**LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO**  
**COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION.**  
**PRESENTE**

En atención al oficio No. COTAIP/047/2019, expediente No. COTAIP/1086/2019 respecto al Derecho Humano de Acceso a la Información, le informo que siendo las Once horas con Treinta y cuatro minutos del día 25 de octubre del año dos mil diecinueve, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFOMEX de la plataforma Nacional de transparencia (PNT), la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de Folio No. **01924019**, en la que se requiere lo siguiente:

En relación a su acuerdo de prevención con número de expediente COTAIP/1461-01924019, en donde me solicita aclarar las expresiones "escrito de petición" y "escrito dirigidos", me permito precisar que conexos dos conceptos, me refiero a absolutamente a todos los escritos y/o documentos de la ciudadanía que estén dirigidos al presidente municipal de ese ayuntamiento o a cualquiera de las Direcciones, Coordinaciones y Secretarías que forman parte del h. ayuntamiento de centro, Tabasco, así como todos los oficios de respuesta que se le dio a cada uno de los escritos o documentos mencionados. Desglosados por unidad administrativa y mes. Del periodo de 4 de octubre de 2018 a la fecha.

Respecto Al costo de reproducción, solicito satisfaga mi derecho para acceder a ellos de manera física en la modalidad de consulta directa, con el fin de que no se genere ningún costo ni a ese ayuntamiento ni a mi persona y se me proporcione la información dentro del término establecido por la ley.

De antemano agradezco a la coordinación de transparencia de eses ayuntamiento, por esmerarse para que ese sujeto obligado cumpla con satisfacer mi derecho...(Sic).

Al respecto y en cumplimiento a lo establecido en los artículos: 45, fracción II, 122, 124, y a los Artículos 4,6,17,47, 50 fracción fracción III. 130, 131, 147, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco; **En este sentido para dar cumplimiento a lo requerido por el solicitante, le comunico que de la base de datos que se tiene en la Dirección del Sistema DIF, se desprende que la información consta de la siguiente cantidad de fojas útiles, las cuales fueron atendidas de forma personal, por lo que se omite contestación por escrito, y que se detalla de la siguiente manera:**



| Año   | Cantidad De Hojas De Escrito De Petición |
|-------|--|
| 2018  | 0  |
| 2019  | 36                                       |
| Total | 36                                       |

Ahora bien respecto a la solicitud para acceder a ellos, de manera física en la modalidad consulta directa, se hace de su conocimiento que no se puede conceder la consulta directa, en virtud de que tomando en cuenta que los oficios de petición de la ciudadanía que se recibe en esta Dirección de DIF, al ser analizados en su conjunto, se desprenden que contienen los mismos datos susceptibles de confidencialidad, por ser personales los cuales son: **NOMBRES, NUMEROS DE TELÉFONOS, CORREOS ELECTRÓNICOS, DIRECCIONES Y FIRMAS TODOS DE PERSONAS FÍSICAS**; es por ello que con fundamento en los Artículos 3 fracciones VIII y XXIV, 48 fracción II y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás aplicables y relativos en la materia que nos ocupa, se solicita la intervención del comité de Transparencia, para efectos de que sea valorado y aprobado la clasificación de la misma.

Al respecto, es que surge a la vida jurídica, la hipótesis prevista en el artículo 147 de la ley de Transparencia y Acceso a la información pública mismo que copiado a la letra se lee:

**"...Artículo 147** El acceso a la información pública será gratuito

En caso de existir costos para obtener la información, deberá cubrirse de manera previa a la entrega y no podrá ser superiores a la suma de:

- I. El Costo de los materiales utilizados en la reproducción o copiado de la información.
- II. El costo de envío en su caso; y
- III. El costo de la certificación en su caso, en los términos de la ley aplicable.

Los sujetos Obligados deberán esforzarse por reducir, al máximo los costos de entrega de información..."

Acorde a dicho numeral y tomando en consideración lo que establece el artículo 6, párrafos sextos y séptimo de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de Tabasco que en su parte medular es preciso y claro al referir que ningún sujeto obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre imposibilitados de proporcionarla o no esté en versión pública al momento de efectuarse la información, y en el caso de concreto, tomando como consideración la cantidad de fojas de los escritos de petición del 04 de octubre de 2018 a la fecha, resulta ser una labor compleja al reproducir la información y por ello es que el procesamiento genera un costo, por lo que se le solicita se comunique al solicitante, que el costo de la reproducción resulta ser la cantidad de **\$13.44 (TRECE PESOS 44/100)**, siendo importante que el solicitante cubra dicha cantidad, para que posterior a su acreditación, y se proceda a su

familias que crecen fuertes

*"2019 Año Del Caudillo Del Sur, Emiliano Zapata"*

elaboración, cantidad que resulta de multiplicar el número de escritos de petición por la cantidad de \$0.84, acorde al tabulador publicado en la página de este ente municipal. Lo anterior es a como se establece en el art. 70 de la Ley de Hacienda en el Estado de Tabasco. En el entendido de que acuerdo al artículo 147 párrafo último de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Tabasco, la primera 20 fojas no se cuentan, por lo que se empieza a contar desde la foja 21, Del mismo modo, el trámite de pago deberá cubrirse en un plazo no mayor de 30 días hábiles, de conformidad con el artículo 141 de la Ley de Transparencia del Estado de Tabasco a la siguiente cuenta bancaria:

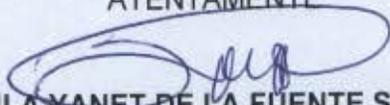
- Nombre del titular:** Municipio del Centro "Impuestos Múltiples"
- Banco:** BBVA Bancomer "Institución de Banca Múltiple" Grupo financiero
- Número de Cuenta** 0109845402
- Clave interbancaria** 012790001098454020.

Una vez realizado el pago correspondiente, el solicitante deberá entregar el recibo de pago que se emita, en la coordinación de Transparencia y Acceso a la información pública, de este ente Municipal al solicitante en los términos dispuestos por la norma, mismo que contará a partir del día siguiente al de la exhibición de dicho comprobante de pago, siendo el lugar de entrega las oficinas ubicadas en la calle campo samaria esquina campo Cunduacán fraccionamiento carrizales en un horario de 8:00 a 17:00 horas de lunes a viernes.

Lo anterior de acuerdo a las atribuciones previstas en los artículos 185 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro Tabasco y 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Sin otro particular, reciba mis saludos.

ATENTAMENTE



**C. ZOILA YANET DE LA FUENTE SANCHEZ**  
Directora



**Dif CENTRO**  
*familias que crecen fuertes*

C.C.P. LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ. -PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO. - PARA SU CONOCIMIENTO  
CP. ARCHIVO

AGILIDAD • EFICIENCIA • SUSTENTABILIDAD



DIRECCIÓN DE FOMENTO  
ECONÓMICO Y TURISMO

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Villahermosa, Tabasco a 05 de noviembre de 2019.

Oficio: DFET/972/2019.

Asunto: respuesta de requerimiento

**RECIBIDO**

07 NOV 2019

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

AYUNTAMIENTO 1701-2018 ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

AYUNTAMIENTO 1701-2018

**LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO**  
**COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA**  
**INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO**  
**PRESENTE**

En relación a la circular n°: **COTAIP/047/2019**, con expediente de número: **COTAIP/1086/2019**, relativo a la solicitud de Acceso a la Información Pública con número de Folio PNT: **01924019**, donde solicita la siguiente información:

"en relación a su acuerdo de prevención con número de expediente **COTAIP/1461-01924019**, donde me solicita aclarar las expresiones "escritos de petición" y "escritos dirigidos", me permito precisar que, con esos dos conceptos, me refiero a absolutamente todos los escritos y/o documentos de la ciudadanía que este dirigido al presidente municipal de ese ayuntamiento o a cualquiera de las direcciones, coordinaciones y secretarías que forman parte del ayuntamiento de centro, tabasco, así como todos los oficios mencionados. ~~Desglosados por una unidad administrativa y mes.~~ Del periodo de 4 de octubre de 2018 a la fecha.

Respecto al costo de reproducción, solicito satisfaga mi derecho para acceder a ellos de manera física en la modalidad de consulta directa, con el fin de que no le genere ningún costo a ese ayuntamiento ni a mi persona y se me proporcione la información dentro del término establecido por la ley.

En respuesta a lo anterior, hago de su conocimiento que esta Dirección a mi cargo, incluyendo la Unidad de Mercados y Subdirección de Desarrollo Económico, Empleo y Competitividad, ha recibido la cantidad de (9) oficios dirigidos al presidente municipal y turnados a esta Dirección. A los cuales (9) se les han dado respuesta, mismos que hacen la cantidad de (18) escritos. No



AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
AYUNTAMIENTO 2019 • CCT1

**DIRECCIÓN DE FOMENTO  
ECONÓMICO Y TURISMO**

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

es óbice mencionar, que no es posible brindar la información en consulta directa, por contener datos personales **de acuerdo al Artículo 134 párrafo segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.** Por lo anterior, conforme al Artículo 48 fracción II, se solicita sea sometido al Comité de Transparencia para el correspondiente análisis, clasificación y versión pública de los 18 escritos los cuales contienen datos personales (nombre, dirección, teléfono y firma).

Sin otro particular que tratar, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**CARLOS ARMANDO AGUILAR HERNÁNDEZ**  
**DIRECTOR**

C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz; Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro.  
C.c.p. Archivo/Minutario  
LIC/CAAH/dcg



**CENTRO**  
 AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
 H. AYUNTAMIENTO | 2019 • 2021

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN  
 A LAS MUJERES

«2019 Año del Caudillo del Sur»,  
 Emiliano Zapata»

Villahermosa, Tabasco, a 31 de octubre de 2019

OFICIO: DAM/726/2019

ASUNTO: Solicitud de acceso a la información



**LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO**  
**COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO**  
**A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**  
**PRESENTE**

Le saludo con afecto y en atención a la circular No. COTAIP/047/2019, Folio PNT: 01924019, expediente No. COTAIP/1086/2019 en la cual solicita lo siguiente:

“En relación a su acuerdo de prevención con número de expediente COTAIP/1641-01924019, donde me solicita aclarar las expresiones “escrito de petición” y “escritos dirigidos”, me permito precisar que con esos dos conceptos me refiero a absolutamente todos los escritos y/o documentos de la ciudadanía que este dirigidos al presidente municipal de ese ayuntamiento o a cualquiera de las direcciones, coordinaciones y secretarías que forman parte del ayuntamiento de centro, tabasco, así como los oficios de respuesta que se le dio a cada uno de los escritos o documentos mencionados. Desglosados por unidad administrativa y mes. Del periodo de 4 de octubre de 2018 a la fecha.”

En relación a lo anterior me permito informar lo siguiente:

La Dirección de Atención a las Mujeres a mi cargo no recibió ningún escrito y/o documento de la ciudadanía dirigido al Presidente Municipal o a la Dirección a mi cargo, durante el periodo de tiempo en el que se solicita la información.

Sin más que agregar, me despido.

**ATENTAMENTE**

**MTRA. BLANCA REGINA PEDRERO NORIEGA**  
**DIRECTORA**



*[Firma]*

Elaboró  
 Lic. Ana Fabiola Álvarez García  
 Enlace de Transparencia

c.c.p. archivo/minutario.  
 BRPN/afag

Calle Simón Bolívar #114 fraccionamiento Lidia Esther, Villahermosa, Centro, Tabasco.

Tel.316 52 01 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. 1924



DIRECCION DE  
ASUNTOS INDIGENAS

2019, Año del Caudillo del Sur Emiliano Zapata"

Villahermosa, Tabasco; 31 de octubre de 2019.

OFICIO: DAI/232/2019.

ASUNTO: Envío de Información.

**Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**  
**Coordinadora de Transparencia y**  
**Acceso a la Información Pública**  
**Presente**

Por medio del presente y en atención a su Circular No. COTAIP/047/2019 de fecha 28 de octubre del presente año, referente a la información requerida de lo siguiente:

"En relación a su acuerdo de prevención con número de expediente COTAIP/1461-01924019, donde me solicita aclarar las expresiones "Escrito de petición" y "escritos dirigidos", me permito precisar que con esos dos conceptos, me refiero a absolutamente a todos los escritos y/o documentos de la ciudadanía que estén dirigidos al presidente municipal de ese ayuntamiento o a cualquiera de las direcciones, coordinaciones y secretarías que forman parte del ayuntamiento de centro, tabasco, así como todos los oficios de respuesta que se le dio a cada uno de los escritos o documentos mencionados. Desglosados por unidad administrativa y mes. Del periodo de 4 de octubre de 2018 a la fecha. Respecto al costo de reproducción, solicito satisfaga mi derecho para acceder a ellos de manera física en la modalidad de consulta directa, con el fin de que no le genere ningún costo a ese ayuntamiento ni a mi persona y se me proporcione la información dentro del término establecido por la ley. De antemano agradezco a la coordinación de transparencia de ese ayuntamiento, por esmerarse para que ese sujeto obligado cumpla con satisfacer mis derechos"...Sic.

Me permito hacer de su conocimiento, que los escritos recibidos fueron atendidos de manera inmediata de acuerdo a nuestra facultad y capacidad presupuestaria, los cuales son los siguientes:

| AÑO  | CANTIDAD DE FOJAS DE ESCRITOS DE PETICION |
|------|---|
| 2019 | 9   |

Respecto al derecho para acceder a ellos, le comunico que no es procedente acceder de manera física en la modalidad de consulta directa ya que los documentos contienen datos personales, como son nombre, teléfono y dirección, todos son personas físicas; es por ello que con fundamento en los artículos 3 fracciones VIII y XXIV, 48 fracción II y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y demás aplicables a la materia que nos ocupa, se solicita la intervención del Comité de Transparencia, para efectos de que sea valorado y aprobado la clasificación de la misma



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERRIOSA, TAB. MEX.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERRIOSA, TAB. MEX.

**DIRECCION DE  
ASUNTOS INDIGENAS**

"2019, Año del Caudillo del Sur Emiliano Zapata"

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

**Atentamente**

**Lic. Juan Hernández Pérez  
Director**



C.c.p. Archivo/Minutario



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO 2018 • 2021

**COORDINACIÓN DE  
DESARROLLO POLÍTICO**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata»

VILLAHERMOSA, TABASCO A 31 DE OCTUBRE DE 2019

OFICIO No: **CDP/0307/2019**  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

**LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO**  
**COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y**  
**ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**  
**PRESENTE.**

En atención a la Circular No. **COTAIP/047/2019**, con fecha 28 de octubre de 2019, Expediente número: **COTAIP/1086/2019**, donde hace mención al Derecho Humano de Acceso a la Información, que se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), **la Solicitud de Acceso a la Información Pública con No. de Folio PNT: 01924019**, en la que se requiere lo siguiente:

*"en relación a su acuerdo de prevención con número de expediente COTAIP/1461-01924019, donde me solicita aclarar las expresiones "escrito de petición" y "escritos dirigidos", me permito precisar que con esos dos conceptos, me refiero a absolutamente todos los escritos y /o documentos de la ciudadanía que este dirigidos al presidente municipal de ese ayuntamiento o a cualquiera de las direcciones, coordinaciones y secretarías que forman parte del ayuntamiento de centro, tabasco, así como todos los oficios de repuesta que se le dio a cada uno de los escritos o documentos mencionados. Desglosados por unidad administrativa y mes. Del periodo 4 de octubre de 2018 a la fecha.*

*Respecto al costo de reproducción solicito satisfaga mi derecho para acceder a ellos de manera física en la modalidad de consulta directa, con el fin de que no le genere ningún costo a ese ayuntamiento ni a mi persona y se me proporcione la información dentro del término establecido por la ley.*

*De antemano agradezco a la coordinación de transparencia de ese ayuntamiento, por esmerarse para que ese sujeto obligado cumpla con satisfacer mis derechos"... (Sic).*

Al respecto se le informa que esta Coordinación no cuenta con ningún escrito y/o documento de la ciudadanía que este dirigido al Presidente Municipal o a la titular de esta área perteneciente al H. Ayuntamiento de Centro.

Sin otro particular, me despidió con grato aprecio y consideración.



C.C.P. ARCHIVO  
C\* MGL/L \*MARM

**ATENTAMENTE**

*[Firma]*  
**C. MARTHA GUTIÉRREZ LÓPEZ**  
**COORDINADORA**



AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



# COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RELACIONES PÚBLICAS

« 2019 Año del "Caudillo del Sur" Emiliano Zapata »

Villahermosa, Tabasco, a 31 de octubre de 2019  
Oficio: **CCSYRP/376/2019**  
Asunto: **Respuesta a Oficio**

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo  
Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
Presente.

En respuesta a su circular número COTAIP/047/2019, relativo al expediente número COTAIP/1086/2019, para efecto de dar respuesta a la solicitud de información con número de folio PNT: **01924019**, la **Solicitud de Acceso a la Información Pública Folio N°: 01924019** en la que requiere lo siguiente:

"en relación a su acuerdo de prevención con número de expediente COTAIP/1461-01924019, donde me solicita aclarar las expresiones "escrito de petición" y "escrito dirigidos", me permito precisar que con esos dos conceptos, me refiero a absolutamente todos los escritos y/o documentos de la ciudadanía que este dirigidos al presidente municipal de ese ayuntamiento o a cualquiera de las direcciones, coordinaciones y secretarías que forman parte del ayuntamiento de centro, tabasco, así como todos los oficios de respuesta que se le dio a cada uno de los escritos o documentos mencionados. Desglosados por unidad administrativa y mes. Del periodo de 4 de octubre de 2018 a la fecha.

Por lo anterior manifiesto que la Coordinación a mi cargo no cuenta con "escritos de petición", "escritos dirigidos" o documentos de la ciudadanía que estén dirigidos al C. Presidente Municipal.

Sin otro en lo particular, me es grato saludarla.

ATENTAMENTE



Lic. Juan Carlos Castañeda Cruz  
Coordinador



c.c.p.- Lic. Evaristo Hernández Cruz, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro. -Para su Superior conocimiento  
c.c.p.- Archivo

Palacio Municipal

Villahermosa, Tabasco 29000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



**CENTRO**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO L. 1988-2021

**RECIBIDO**  
05 NOV 2019  
19:50  
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO  
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL  
H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

**PRESENTE**

En atención a la circular **COTAIP/047/2019**, recibido en esta Coordinación el día 29 de octubre de 2019, con número de expediente **COTAIP/1086/2019**, número de folio **01924019**, relacionado con lo siguiente:

“En relación a su acuerdo de prevención con número de expediente **COTAIP/1461-01924019**, donde me solicita aclarar las expresiones “escrito de petición” y “escritos dirigidos”, me permito precisar que con esos dos conceptos, me refiero a absolutamente todos los escritos y/o documentos de la ciudadanía que este dirigidos al presidente municipal de ese ayuntamiento o a cualquiera de las direcciones, coordinaciones y secretarías que forman parte del ayuntamiento de centro, tabasco, así como todos los oficios de respuesta que se le dio a cada uno de los escritos o documentos mencionados. Desglosados por unidad administrativa y mes. Del periodo de 4 de octubre de 2018 a la fecha.

Respecto al costo de reproducción, solicito satisfaga mi derecho para acceder a ellos de manera física en la modalidad de consulta directa, con el fin de que

## **Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos**

OFICIO NÚMERO: CLRR/1121/2019  
Villahermosa, Tabasco a 05 de noviembre de 2019  
Asunto: respuesta a solicitud de información



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



## Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos

no le genere ningún costo a ese ayuntamiento ni a mi persona y se me proporcione la información dentro del término establecido por la ley...

Al respecto le informo a usted, que esta coordinación de limpia y recolección de residuos, no ha recibido escritos o documentos proveniente de ciudadanos, dirigidos a esta coordinación a mi digno cargo en el periodo marcado que es del 4 de octubre de 2018 a la fecha, por lo cual no se cuenta con información relativa a su petición.

Sin más por el momento, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. VERÓNICA DE LA ROSA SASTRE

COORDINADORA DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2016 - 2021

COORDINACIÓN DE LIMPIA Y  
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS

c.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz. - Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro. - Para su superior conocimiento.

c.c.p. Archivo.

Prolongación Paseo Tabasco #1401, Colonia Tabasco 2000, C.P. 086035., Villahermosa, Tabasco. Tel. Directo: 316 74 19 EXT: 1059



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO



**CENTRO**

AGUA - ENERGÍA - SUSTENTABILIDAD  
- AYUNTAMIENTO 2018-2021

COORDINACIÓN GENERAL  
DE ASESORES

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata»

**Asunto:** Respuesta a  
Circular COTAIP/047/2019

Villahermosa, Tabasco a 29 de octubre de 2019

**Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**  
Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
Presente

En atención a su Circular Número COTAIP/046/2019 de fecha 28 de octubre de 2019, en la que nos informa que se requiere a través del Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) lo siguiente: "en relación a su acuerdo de prevención con número de expediente COTIAOP/1461-01924019, donde me solicita aclarar las expresiones "escrito de petición" y "escritos dirigidos", me permito precisar que, con esos dos conceptos, me refiero a absolutamente todos los escritos y/o documentos de la ciudadanía que este dirigidos al presidente municipal de este ayuntamiento o a cualquiera de las direcciones, coordinaciones y secretarías que forman parte del ayuntamiento de centro, tabasco, así como todos los oficios de respuesta que se le dio a cada uno de los escritos o documentos mencionados. Desglosados por unidad administrativa y mes. Del periodo de 4 de octubre de 2018 a la fecha.

Respecto al costo de reproducción, solicito satisfaga mi derecho para acceder a ellos de manera física en la modalidad de consulta directa, con el fin de que no le genere ningún costo a ese ayuntamiento ni a mi persona y se me proporcione la información dentro del término establecido por la ley.

De antemano agradezco a la coordinación de transparencia de ese ayuntamiento, por esmerarse para que ese sujeto obligado cumple con satisfacer mis derechos."

Al respecto informo a usted que esta Coordinación General a mi cargo a la presente fecha no ha recibido escrito o petición de ciudadanos, tal como se menciona en esta solicitud de información.

Sin otro particular, le envío un cordial y afectuoso saludo.



Atentamente

**Lic. Efraín García Mora**  
Coordinador General de Asesores



C.C.P. Lic. Evaristo Hernández Cruz. - Presidente Municipal de Centro. - Para su superior conocimiento  
C.C.P. Archivo

AV. Paseo Tabasco #1401, Tabasco 2000, C.P. 86035

Villahermosa, Tabasco, México. Tel. (993) 310 32 32 Ext. 1100. www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



COORDINACIÓN DE SALUD

«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata»

VILLAHERMOSA, TABASCO A 30 DE OCTUBRE DE 2019  
NUM. DE OFICIO: CS/453/2019

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO  
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
PRESENTE

En respuesta al número de circular COTAIP/047/2019, recibido con fecha 29 de octubre del presente año, relativo al expediente número COTAIP/1086/2019, para efectos de dar cumplimiento a la solicitud de la información bajo en número de folio PNT 01924019 el cual se responde lo siguiente:

"En relación a su acuerdo de prevención con número de expediente COTAIP/1461-01924019, donde me solicita aclarar las expresiones "escrito de petición" y "escritos dirigidos", me permito precisar que con esos dos conceptos, me refiero a absolutamente todos los escritos y/o documentos de la ciudadanía que este dirigidos al presidente municipal de ese ayuntamiento o a cualquiera de las direcciones, coordinaciones, coordinaciones y secretarías que forman parte ayuntamiento de centro, tabasco, así como todos los oficios de respuesta que se le dio a cada uno de los escritos o documentos mencionados. Desglosados por unidad administrativa y mes. Del periodo de 4 octubre de 2018 a la fecha.

Respecto al costo de reproducción, solicito satisfaga mi derecho para acceder a ellos de manera física en la modalidad de consulta directa, con el fin de que no le genere ningún costo a ese ayuntamiento ni a mi persona y se me proporcione la información dentro del término establecido por la ley.

De antemano agradezco a la coordinación de transparencia de ese ayuntamiento, por esmerarse para que ese sujeto obligado cumpla con satisfacer mis derechos." .... (Sic).....

Me permito informarle lo siguiente:

Que esta Coordinación de Salud, en el mes de septiembre de 2019, se recibieron dos (2) peticiones las cuales fueron atendidas de manera inmediata y personal por lo que no contamos con oficio de respuesta a dicha solicitud.

En cuanto a la petición del solicitante en donde solicita la consulta de manera física y en modalidad de consulta directa, me permito informarle que dicha solicitud no procede debido a que contiene datos clasificados como confidenciales, como lo son nombre, teléfono y correo electrónico, por lo que solicitó la intervención del Comité de Transparencia para que aprueben dicha clasificación.

Sin más por el momento me despido de usted dejándole un cordial saludo y un fuerte abrazo.

ATENTAMENTE

DR. CARLOS HERNÁN CORTES CÁMARA  
COORDINADOR DE SALUD MUNICIPAL DEL  
H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

REVISÓ  
ING. JUAN ANTONIO CERINO HERNÁNDEZ  
ENCARGADO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA  
COORD. DE SALUD

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2018 - 2021  
COORDINACIÓN DE SALUD LABORÓ

C. VIVIANA CAROLINA TUDÓN CASTILLO

C.C.P. LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ. - PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO. - PARA SU CONOCIMIENTO  
C.C.P ARCHIV O/MINUTARIO  
DR. CHCC/ING. JACH/VCTC



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

COORDINACIÓN DE **MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN**

«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

Villahermosa, Tabasco, a 30 de octubre de 2019.

Oficio: CMI/0385/2019.

Asunto: El que se indica.

**Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**  
**Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública**  
**H. Ayuntamiento de Centro 2018-2021**

**PRESENTE**

En atención a la Circular No. COTAIP/047/2019., Folio PNT:01924019, Expediente No. COTAIP/1086/2019, Recibido en esta Coordinación el veintinueve de octubre de 2019, en la que se nos solicita lo siguiente:

“En relación a su acuerdo de prevención con número de expediente COTAIP/1461-01924019, donde me solicita aclarar las expresiones “escritos de petición” y “escritos dirigidos”, me permito precisar que con esos dos conceptos, me refiero a absolutamente todos los escritos y/o documentos de la ciudadanía que este dirigidos al presidente municipal de ese ayuntamiento o a cualquiera de las direcciones, coordinaciones y secretarías que forman parte del ayuntamiento de centro, tabasco, así como todos los oficios de respuesta que se le dio a cada uno de los escritos o documentos mencionados .Desglosados por unidad administrativa y mes. Del periodo de 4 de octubre de 2018 a la fecha.

Al respecto le informo que esta coordinación a mi cargo, no ha recibido ningún escrito y/o documento de petición de la ciudadanía en el periodo solicitado.

Por lo tanto, no ha generado ninguna respuesta de escrito y/documento alguno.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludos.

ATENTAMENTE.

Mtro. Babe Segura Córdova  
Coordinador de Modernización e Innovación



Archivo/Minutario

Paseo Tabasco No. 1401, Colonia Tabasco 2000 C.P. 86035.  
Villahermosa, Tabasco, México. Tel. (993) 316 42 41 www.villahermosa.gob.mx





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



**CENTRO**  
AGUA - ENERGÍA - SUSTENTABILIDAD  
AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO



SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO

## COORDINACIÓN

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata»



Villahermosa, Tab., a 12 de noviembre de 2019

Número de Oficio: CSAS-SJ-2812-2019

Asunto: Respuesta de solicitud

Expediente. COTAIP/1086/2019

Circular Número COTAIP/047/2019

Folio PNT: 01924019

**Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**  
**Coordinadora de Transparencia**  
**y Acceso a la Información Pública**  
PRESENTE

En respuesta al número de circular **COTAIP/047/2019**, de fecha 28 de octubre del presente año, relativo al expediente número **COTAIP/1086/2019** para efectos de dar cumplimiento a la solicitud de información registrada bajo el número de folio INFOMEX – Tabasco: **01924019**, referente a: “en relación a su acuerdo de prevención con número de expediente **COTAIP/1461-01924019**, donde me solicita aclarar las expresiones “escrito de petición” y “escritos dirigidos,” me permito precisar que con esos dos conceptos, me refiero a absolutamente todos los escritos y/o documentos de la ciudadanía que este dirigidos al presidente municipal de ese ayuntamiento o a cualquiera de las direcciones, coordinaciones y secretarías que forman parte del ayuntamiento de centro, tabasco, así como todos los oficios de respuesta que se le dio a cada uno de los escritos o documentos mencionados. Desglosados por unidad administrativa y mes. Del periodo de 4 de octubre de 2018 a la fecha.

Respecto al costo de reproducción, solicito satisfaga mi derecho para acceder a ellos de manera física en la modalidad de consulta directa, con el fin de que no le genere ningún costo a ese ayuntamiento ni a mi persona y se me proporcione la información dentro del término establecido por la ley.

De antemano agradezco a la coordinación de transparencia de ese ayuntamiento, por esmerarse para que ese sujeto obligado cumpla con satisfacer mis derechos...”  
Sic) .....



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



CENTRO  
MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO

**COORDINACIÓN**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata»

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

En relación a la solicitud realizada, mediante el número de folio PNT 01924019 en la cuál requieren **"me refiero a absolutamente todos los escritos y/o documentos de la ciudadanía que este dirigidos al presidente municipal de ese ayuntamiento o a cualquiera de las direcciones, coordinaciones y secretarías que forman parte del ayuntamiento de centro, tabasco, así como todos los oficios de respuesta que se le dio a cada uno de los escritos o documentos mencionados"** ... Y en aras de salvaguardar el derecho de acceso a la información pública en la modalidad de consulta directa tal y como lo requiere el solicitante, con el fin de que no genere ningún costo a ese H. Ayuntamiento ni a su persona. En virtud de lo anterior dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 45 fracción II, 122, 124 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 4, 6, 17, 47, 50 fracción III, 130, 131, 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; me permito informarle que este Sistema de Agua y Saneamiento cuenta hasta con diez escritos de derecho de petición dirigidos a esta Coordinación durante el periodo comprendido del 04 de octubre del año 2018 a la presente fecha, así como sus respectivas respuestas y/o escrito de contestación; A mayor abundamiento respecto a la solicitud para acceder a ellos de manera física en la modalidad de consulta directa, se hace de su conocimiento que no se puede conceder la *consulta directa*, toda vez que y tomando en cuenta que los escritos de petición de la ciudadanía que se reciben en este Sistema de Agua y Saneamiento, del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco al ser ingresados y archivados se puede apreciar que contienen datos de ser susceptibles, de confidencialidad por ser datos personales, como son: Número de folio de la identificación, los cuales desde luego contiene nombre personas físicas direcciones de las personas físicas, así como números telefónicos de particulares, y de igual forma direcciones de correo electrónico particular, y placas de vehículos particulares y en un caso concreto una cedula profesional de persona física en donde se encuentra la (CURP). Por lo que de conformidad a lo establecido en los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se solicita que la información enviada en archivo digital en formato PDF, sea sometida a consideración del Comité de Transparencia, para efectos de que sea valorado y aprobada la clasificación de la misma.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO



SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO

## COORDINACIÓN

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,  
Emiliano Zapata»

Así mismo, se le hace saber a quién realizó la solicitud bajo el número de Folio Infomex **01924019**, consistente en copias simples de los escritos de petición, del cual consta de cincuenta (50) fojas suscritas por su anverso, que de conformidad al Artículo 141 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberá cubrir el costo de reproducción de documentos, y mismo que resulta ser un total de \$42.00 (Cuarenta y dos pesos) lo anterior multiplicado por la cantidad de 0.84 (cero punto ochenta y cuatro centavos 00/100 m.n.) por la primera foja útil y del oficio en mención, debiendo realizar el pago vía depósito bancario y/o transferencia por Clabe Interbancaria, mismo que deberá cubrir en un plazo no mayor de 30 días hábiles, a partir de la fecha en que le sea requerido el pago, por lo tanto, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo tercero del artículo 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en el que “...se establecerá la obligación de fijar una cuenta bancaria única y exclusiva, para que el solicitante realice el pago íntegro del costo de la información que solicitó”, en ese tenor, se remite el número de cuenta bancaria siguiente:

|                      |   |
|----------------------|---|
| Nombre del Titular:  | Municipio del Centro. “Impuestos Múltiples”                         |
| Banco:               | BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero |
| Número de Cuenta:    | 0109845402  |
| Clabe Interbancaria: | 012790001098454020  |

Seguidamente deberá acudir con su comprobante bancario a las oficinas ubicadas en la parte trasera del H. Ayuntamiento de Centro, en la calle retorno vía 5 no. edificio 105, 2do Piso Co. Tabasco 2000, en horario de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, para efectos oficializar su trámite y le emitan el comprobante oficial de las cajas de ingresos del H. Ayuntamiento de Centro. -



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



## COORDINACIÓN

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata»

Posteriormente deberá exhibir el comprobante oficial ante la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, previo a la entrega de la información requerida.

Sin otro particular me es propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE



ING. LUIS CONTRERAS DELGADO  
COORDINADOR DEL SAS.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO,  
SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO  
DE CENTRO  
COORDINACIÓN GENERAL S.A.S.

C.C.P. LIC. EVARISTO HERNANDEZ CRUZ. - PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.- PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.  
C.C.P.-ARCHIVO/MINUTARIO

ELABORÓ: LIC. ARLEY MORALES LARA.  
ENLACE DE TRANSPARENCIA

REVISÓ: LIC. SELEDONIO SANDOVAL RODRÍGUEZ  
SUBCOORDINADOR JURÍDICO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



# COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO

"2019 AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO

**RECIBIDO**

13 NOV 2019  
15:00 PM

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

Villahermosa, Tabasco | 12 de noviembre de 2019  
**OFICIO N.-** CPYDT/1084/2019  
**Asunto:** Respuesta circular no.: COTAIP/047/2019  
 Expediente número: COTAIP/1086/2019

**LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO**  
 Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  
**PRESENTE**

En atención a su circular número **COTAIP/047/2019**, folio PNT 01924019 y expediente número COTAIP/1086/2019, en el que se requiere lo siguiente:

"en relación a su acuerdo de prevención con número de expediente COTAIP/1461-01924019, donde me solicitan aclarar las expresiones "escrito de petición" y "escrito dirigidos", me permito precisar que con esos dos conceptos, me refiero a absolutamente todos los escritos y/o documentos de la ciudadanía que este dirigidos al presidente municipal de ese ayuntamiento o a cualquiera de las direcciones, coordinaciones y secretarías que forman parte del ayuntamiento de centro, tabasco, así como todos los oficios de respuesta que se le dio a cada uno de los escritos o documentos mencionados. Desglosados por unidad administrativa y mes. Del periodo de 4 de octubre de 2018 a la fecha.

Respecto al costo de reproducción, solicito satisfaga mi derecho para acceder a ellos de manera física en la modalidad de consulta directa, con el fin de que no le genere ningún costo a ese ayuntamiento ni a mi persona y se me proporcione la información dentro del término establecido por la ley.

De antemano agradezco a la coordinación de transparencia de ese ayuntamiento, por esmerarse para que ese sujeto obligado cumpla con satisfacer mis derechos."... (sic).....

Se le informa al solicitante que por este medio, de conformidad con el **Capítulo VI del Reglamento de la Administración Pública del municipio de Centro, Tabasco**, que se remite la información solicitada consistente en **Todos los escritos que dirigidos al Presidente Municipal de este Ayuntamiento** se remitió a esta coordinación para su atención, **así como todos los oficios de respuestas de dichos escritos, constantes de 101 escritos de petición con 103 fojas útiles y 101 oficios de respuesta con un total de 101 fojas útiles**, comprendidos del periodo del 30 de enero a la fecha vigente de la solicitud, periodo en el cual esta coordinación entra en funciones.

Ahora bien, por lo que respecta a la solicitud de consulta directa, es menester informarle que con fundamento en el artículo 134, segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, no es posible acordar favorablemente su solicitud, en razón de que dicha información, respecto a los escritos de petición y oficios de respuesta a petición, consta de un **total de 204 fojas útiles**, las cuales **contienen datos susceptibles de ser clasificados, nombre de persona física, número de celular, firma de persona física, dirección de persona de persona física, correo electrónico.**

**Solicito sea sometidos al Comité de Transparencia para la correspondiente aprobación del documento en Versión Pública**, de conformidad con los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. Se solicita se tenga a bien notificar al solicitante, **deberá cubrir el pago de reproducción** de la información acorde se dispone en el artículo 140 y 141 de la Ley en materia, así como en el numeral **Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



**COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN Y  
DESARROLLO TURÍSTICO**

"2019 AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, aprobados en el acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXTT18/03/2016-03 emitido por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales publicado en fecha 15 de abril del 2016 al Diario Oficial de la Federación Por lo que es necesario que el solicitante cubra el pago de los costos de reproducción de la información, para que posterior a su acreditación, la unidad responsable proceda a su elaboración.

**Artículo 140.** Los Sujetos Obligados establecerán la forma y términos en que darán trámite interno a las solicitudes en materia de acceso a la información. La elaboración de Versiones Públicas, cuya materialidad de reproducción o envío tenga un costo, procederá una vez que se acredite el pago respectivo. Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del Sujeto Obligado.

**Artículo 141.** La Unidad de Transparencia tendrá disponible la información solicitada, durante un plazo mínimo de noventa días, contados a partir de que el solicitante hubiere realizado, en su caso, el pago respectivo, el cual deberá efectuarse en un plazo no mayor a treinta días.

**CAPÍTULO IX  
DE LAS VERSIONES PÚBLICAS**

**Quincuagésimo sexto.** La versión pública del documento o expediente que contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, será elaborada por los sujetos obligados, previo pago de los costos de reproducción, a través de sus áreas y deberá ser aprobada por su Comité de Transparencia.

De igual manera, con fundamento en la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, en su Artículo 70, el cual menciona que por los servicios que prestan las Dependencias, órganos desconcentrados documentos físicos o en medios magnéticos ópticos, tratándose de obtención de información pública en términos de la legislación reglamentación aplicable, las personas interesadas pagaran las cantidades siguientes..." Párrafo Tercero" Las mismas cuotas tarifas serán aplicables así como los órganos autónomos que lo sean solicitados en materia de acceso a la información pública.

En razón de lo anterior: es necesario que el solicitante cubra el pago de **184** fojas útiles, por el costo de reproducción que es de **\$0.84** por cada hoja simple, siendo un total a cubrir de **\$154.56 (Ciento Cincuenta y Cuatro pesos 56/100 m.n.)** el cual deberá **cubrirse en un plazo no mayor de 30 días hábiles**, para que posterior a su acreditación, se proceda a su elaboración, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 141.

| VALOR DE UMA =84.49 |    |      |   |        |       |
|---------------------|----|------|---|--------|-------|
| CUENTA              |    |      | RUBRO   | U.M.A. | COSTO |
| 4402                | 33 | 0001 | COPIA SIMPLE                                      | 0.01   | 0.84  |
| 4402                | 33 | 0002 | COPIA CERTIFICADA                                 |        |       |
|                     |    |      | A. POR LA PRIMERA HOJA                            | 0.30   | 25.35 |
|                     |    |      | B.POR CADA HOJA SUBSECUENTE                       | 0.01   | 0.84  |
| 4402                | 33 | 0003 | FORMATO DVD PARA ALMACENAR Y ENTREGAR INFORMACION |        |       |
|                     |    |      | A.DVD   | 0.30   | 25.35 |
|                     |    |      | B.DVD REGRADABLE                                  | 0.60   | 50.69 |
| 4402                | 33 | 0004 | DISCO COMPACTO                                    | 0.20   | 1.69  |
| 4402                | 33 | 0005 | HOJA IMPRESA                                      |        |       |
|                     |    |      | A. TAMAÑO CARTA                                   | 0.02   | 1.69  |
|                     |    |      | B. TAMAÑO OFICIO                                  | 0.03   | 2.53  |

Asimismo, para mayor robustecimiento, se proporciona el hipervínculo en el cual se precisa el costo por cada hoja simple:

[http://transparencia.villahermosa.gob.mx/doctos/Tabla\\_Costo18-21.pdf](http://transparencia.villahermosa.gob.mx/doctos/Tabla_Costo18-21.pdf)

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



## COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO

"2019 AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

De conformidad con el artículo 147 de la Ley mencionada, se le proporciona el número de cuenta bancaria para efecto de que el peticionado realice el pago íntegro del costo que genera la información:

**Nombre del Titular:** Municipio del Centro "Impuestos Múltiples"  
**Banco:** BBVA Bancomer, S.A, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero.  
**Número de Cuenta:** 0109845402  
**Clabe Interbancaria:** 012790001098454020 corrección

Una vez realizado el pago correspondiente, deberá entregar el recibo de pago que se emita, en la Coordinación de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, para efecto de realizar la reproducción de la información, la cual le será entregada al solicitante en los términos dispuestos por la norma, mismo que contara a partir del día siguiente de la exhibición de dicho comprobante de pago, oficinas ubicadas en Calle Retorno Vía 5 Edificio No 105, 2 piso, Col Tabasco 2000, Código Postal 86035, donde podrá acudir en un horario de 8:00 a 16:00 hora de lunes a viernes, exhibiendo su acuse de solicitud y el comprobante de pago por la reproducción de la información.

En esa tesitura, los datos personales referidos pertenecen a la esfera privada e íntima del trabajador, vinculada con información personal, laboral y de su patrimonio que en modo alguno trascienden a la rendición de cuentas y el ejercicio público de la persona; por ende, son de carácter confidencial que deben ser excluidos del escrutinio público por no existir autorización del titular.

Por lo antes expuesto, y conforme a la fundamentación citada anteriormente, para que esta Coordinación se encuentre en óptimas condiciones de cumplir cabalmente con la solicitud de información, es necesario reproducir los documentos con el único fin de suprimir los datos personales que están clasificados por la ley como confidenciales, por lo tanto, el solicitante deberá realizar el pago del costo de reproducción de la información en versión publica que requiere su solicitud.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración y aprovecho la oportunidad para mandarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**C. SALVADOR MARIQUE PRIEGO**  
Coordinador de Promoción y Desarrollo Turístico



C.c.p. c. Evaristo Hernández Cruz, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco. Para superior conocimiento.  
C.c.p. Archivo/Minutaio.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COORDINACIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

«2019. Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata»

Villahermosa, Tabasco, 29 de octubre de 2019  
OFICIO NO.: CMS/0686/2019  
ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE TRANSPARENCIA

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO.  
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y SECRETARÍA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PRESENTE

En respuesta a la circular: COTAIP/047/2019, Folio PNT: 01924019, Expediente N° COTAIP/1086/2019, que se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma de Nacional de Transparencia (PNT), con referencia a la información donde solicitan lo siguiente: "en relación a su acuerdo de prevención con número de expediente COTAIP/1461-01924019, donde me solicita aclarar las expresiones "escrito de petición" y "escritos dirigidos", me permito precisar que con esos dos conceptos, me refiero a absolutamente todos los escritos y/o documentos de la ciudadanía que este dirigidos al presidente municipal de ese ayuntamiento o a cualquiera de las direcciones, coordinaciones y secretarías que forman parte del ayuntamiento de centro, tabasco, así como todos los oficios de respuesta que se le dio a cada uno de los escritos o documentos mencionados. Desglosados por unidad administrativa y mes. Del periodo de 4 de octubre de 2018 a la fecha.

Respecto al costo de reproducción, solicito satisfaga mi derecho para acceder a ellos de manera física en la modalidad de consulta directa, con el fin de que no le genere ningún costo a ese ayuntamiento ni a mi persona y se me proporcione la información dentro del término establecido por la ley.

De ante mano agradezco a la coordinación de transparencia de ese ayuntamiento, por esmerarse para que ese sujeto obligado cumpla con satisfacer mis derechos".

Se manifiesta que en respuesta a la información solicitada: "La Coordinación de Movilidad Sustentable no cuenta con ningún trámite en relación a escritos y/o documentos de la ciudadanía que estén dirigidos a esta Coordinación, por lo cual no contamos con dicha información".

Sin más por el momento, de antemano le agradezco enviándole un cordial saludo.



*[Handwritten signature]*  
ATENTAMENTE

MTRA. NAYELY AGUILAR ZURITA  
COORDINADORA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2018-2021

COORDINACIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz. - Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.  
Mtra.Naz/Olmc

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



**INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO**

«2019, Año del “Caudillo del Sur”, Emiliano Zapata».

**OFICIO NÚMERO. IMPLAN/387/2019**

**ASUNTO:** Contestación a requerimiento

Villahermosa, Tab., a 30 de octubre de 2019

**Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**  
Coordinadora de Transparencia y Acceso  
a la Información Pública  
**PRESENTE**



En atención a su circular No. **COTAIP/047/2019**, Expediente Número **COTAIP/1086/2019**, de fecha 28 de octubre de 2019, relativo al **Folio No.: 01924319**, en la que nos solicita lo siguiente:

“en relación a su acuerdo de prevención con número de expediente **COTAIP/1461-01924019**, donde me solicita aclarar las expresiones “escrito de petición” y “escritos dirigidos”, me permito precisar que con esos dos conceptos, me refiero a absolutamente todos los escritos y/o documentos de la ciudadanía que este dirigidos al presidente municipal de ese ayuntamiento o a cualquiera de las direcciones, coordinaciones y secretarías que forman parte del ayuntamiento de centro, tabasco, así como todos los oficios de respuesta que se le dio a cada uno de los escritos o documentos mencionados. Desglosados por unidad administrativa y mes. Del periodo de 4 de octubre de 2018 a la fecha.

Respecto al costo de reproducción, solicito satisfaga mi derecho para acceder a ellos de manera física en la modalidad de consulta directa, con el fin de que no le genere ningún costo a ese ayuntamiento ni a mi persona y se me proporcione la información dentro del término establecido por la ley.

De antemano agradezco a la coordinación de transparencia de ese ayuntamiento, por esmerarse para que ese sujeto obligado cumpla con satisfacer mis derechos...(Sic).....

Para dar cumplimiento a la petición que nos hace, le enviamos en formato digital el listado general de los escritos, el cual consta de **15** escritos de petición y **15** oficios de respuesta, siendo un total de **(30)**. Correspondientes del primero de enero de 2019 al 25 de octubre de 2019, ya que del cuatro de octubre de 2018 al 31 de diciembre de 2018 no se recibió ninguna petición.

| Año  | Cantidad de Escritos de Petición | Cantidad de Escritos de Respuesta | Total |
|------|----------------------------------|-----------------------------------|-------|
| 2018 | 0                                | 0                                 | 0     |
| 2019 | 15                               | 15                                | 30    |

Respecto a la solicitud de acceder a ellos de manera física en la modalidad de consulta directa, se hace de su conocimiento que no se puede conceder la consulta, en virtud de que tomando en cuenta que dichos oficios que se reciben en este Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano, al ser revisados en su totalidad, este contiene datos susceptibles de confidencialidad tales como: **Dirección, Numero de teléfono, Firma, Numero de Cuenta catastral, Clave Catastral, Coordenadas y Croquis de Localización**, es por ello que con fundamento en los artículos 48 fracción II y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, concatenado con los diversos 3 fracción XXI, 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás aplicables y relativos en la materia que nos ocupa, se solicita sean sometidos a aprobación del Comité de Transparencia.

Por lo anterior, es aplicable lo previsto en el artículo 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, referente a los costos económicos que se deben pagar previo entrega y obtención de la información.

Acorde a dicho numeral, y tomando en consideración lo que establece el artículo 6, párrafos sexto y séptimo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que en su parte medular es preciso y claro referir que ningún sujeto obligado esta forzado a proporcionar información cuando se encuentre imposibilitado de proporcionarla o no este en versión pública al momento de efectuarse la información, y en el caso concreto, tomando en consideración la cantidad de fojas de los escritos de petición del 04 de octubre a la fecha, con fundamento en el artículo 141 de la Ley de Transparencia del Estado de Tabasco, es procedente imponer un costo del procesamiento para generar la información, por lo que se le solicita que le comunique al solicitante que el costo de la reproducción resulta ser la cantidad de **\$ 8.40 (Ocho pesos con cuarenta centavos M.N.)**, siendo importante que el solicitante pague, para que posterior a su acreditación se proceda su elaboración, cantidad que resulta de multiplicar la cantidad de escritos de petición incluyendo su debida contestación **(10)** por la cantidad **\$0.84**, acorde al tabulador publicado en la página de este ente municipal; lo anterior, es a como se establece en el artículo de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO 1 2018 • 2021

**INSTITUTO DE PLANEACIÓN  
Y DESARROLLO URBANO**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

Del mismo modo, el trámite del pago deberá cubrirse en la siguiente cuenta bancaria:

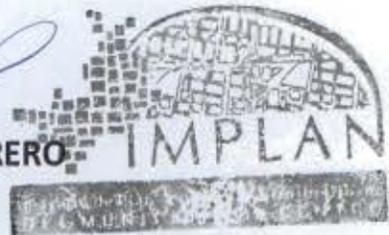
- **Nombre del Titular:** Municipio de Centro "Impuesto Múltiples"
- **Banco:** BBVA BANCOMER, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero
- **Número de cuenta:** 0109845402
- **Clabe interbancaria:** 012790001098454020

Una vez realizado el pago correspondiente, el solicitante deberá entregar el recibo de pago que se emita, en la coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Ente Municipal, con la finalidad de realizar los trámites de reproducción de la información, la cual será entregada al solicitante en los términos dispuestos por la norma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
ING. JOSÉ RAFAEL GIORGANA PEDRERO  
Director



C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz. Presidente Municipal de Centro. Para su superior conocimiento.  
C.c.p. Archivo/Minutario  
I'JRG/P/L'HLG/A'MAPV



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

**Instituto Municipal de Energía,  
Agua e Integración de Tecnologías**

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Oficio N°: IMEAT/747/2019

Villahermosa, Tab., 04 de Noviembre de 2019

**Asunto:** El que se indica

**LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO  
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACION PÚBLICA.  
P R E S E N T E**

En respuesta a la circular No. COTAIP/047/2019 en donde me solicitan documentos de la Ciudadanía que estén dirigidos al Presidente Municipal de este Ayuntamiento o a cualquiera de las Direcciones, Coordinaciones y Secretarías que forman parte del Ayuntamiento de Centro, Tabasco así como todos los oficios de respuesta que se le dio a cada uno de los escritos o documentos mencionados. Desglosado por unidad administrativa y mes. Del periodo de 4 de Octubre del 2018 a la fecha, le comunico que el Instituto no ha recibido ningún escrito de petición de la ciudadanía.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión de enviarle un cordial y afectuoso saludo.

**ATENTAMENTE**

*[Firma manuscrita]*

**ING. RICARDO DECLE LOPEZ  
TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ENERGÍA,  
AGUA E INTEGRACION DE TECNOLOGIAS**



C.C.P. ELIZABETH DEL C. ALEGRIA LANDERO.- Titular de la Unidad Administrativa.- Presente  
C.C.P. ARCHIVO/ MINUTARIO  
ING.RDL/LIC.ECAL/MILV

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



**INSTITUTO MUNICIPAL  
DEL DEPORTE**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

Villahermosa, Tabasco, 13 de noviembre 2019

**LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO  
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
P R E S E N T E.**



En atención a su circular No. COTAIP/047/2019, Folio PNT- 01924019, Expediente No. COTAIP/1086/2019, dónde informa que siendo las once horas con treinta y cuatro minutos del día 25 de octubre del año dos mil diecinueve, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), la Solicitud de Acceso a la Información Pública Folio No. 01924019, en la que se requiere lo siguiente:

“En relación a su acuerdo de prevención con número de expediente COTAIP/1461-01924019, donde me solicita aclarar las expresiones “escrito de petición” y “escritos dirigidos”, me permito precisar que con esos dos conceptos, me refiero a absolutamente todos los escritos y/o documentos de la ciudadanía que este dirigidos al presidente municipal de ese ayuntamiento o a cualquiera de las direcciones, coordinaciones y secretarías que forman parte del ayuntamiento de centro, tabasco, así como todos los oficios de respuesta que se le dio a cada uno de los escritos o documentos mencionados. Desglosados por unidad administrativa y mes. Del periodo de 4 de octubre de 2018 a la fecha.

Respecto al costo de reproducción, solicito satisfaga mi derecho para acceder a ellos de manera física en la modalidad de consulta directa, con el fin de que no le genere ningún costo a ese ayuntamiento ni a mi persona y se me proporcione la información dentro del término establecido por la ley.

De antemano agradezco a la coordinación de transparencia de ese ayuntamiento, por esmerarse para que ese sujeto obligado cumpla con satisfacer mis derechos” .... (Sic).

Por lo antes referido y en cumplimiento a los establecido en los artículos; 45, fracción II, 122, 124 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 4, 6, 17, 47, 50



**INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE**

«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

fracción III. 130, 131, 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco; En este sentido y para dar cumplimiento a lo requerido por el solicitante, le comunico que de la base de datos que se tiene en el Instituto Municipal del Deporte y la Juventud, se desprende que la información consta de la siguiente cantidad de fojas útiles y que se detalla a continuación:

| Año  | Cantidad de fojas de escritos de petición con su contestación |
|------|---|
| 2018 | 9   |
| 2019 | 4   |

Ahora bien, respecto a la solicitud para acceder a ellos de manera física en la modalidad de consulta directa, se hace de su conocimiento que no se puede conceder la consulta directa, en virtud de que tomando en cuenta que los oficios de petición a la ciudadanía que se recibe en este Instituto Municipal del Deporte y la Juventud, al ser analizados en su conjunto, se desprende que contienen los mismos datos susceptibles de confidencialidad, por ser personales, los cuales son **NOMBRES, NÚMEROS DE TELÉFONOS CELULAR Y DIRECCIONES TODOS DE PERSONAS FÍSICAS**; es por ello que con fundamento en los artículos 3 fracciones VIII y XXIV, 48 fracción II y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, concatenado con los diversos 3 fracción XXI, 111, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás y aplicables y relativos en la materia que nos ocupa, se solicita la intervención del Comité de Transparencia, para efectos de que sea valorado y aprobado la clasificación de la misma.

En espera de haber satisfecho su solicitud, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Sin más por el momento, quedo a sus respetables órdenes.

**ATENTAMENTE**  
  
**LEF. LETICIA CARRILLO GONZÁLEZ**  
**COORDINADORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA JUVENTUD**



C.C.P. Lic. Evaristo Hernández Cruz, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco. Para su conocimiento.  
 C.C.P. Archivo.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**CT/282/2019**

**Folios PNT y/o Sistema Infomex: 01924019**

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las **doce** horas, del día **catorce de noviembre** del año **dos mil diecinueve**, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sito en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil CC. **Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **Mtro. en Derecho Babe Segura Córdova**, Coordinador de Modernización e Innovación, en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la clasificación de la información y elaboración de versión pública de los documentos que fueron proporcionados por cada una de las Dependencias de este H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, remitidos a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para la atención de la solicitud de acceso a la información pública, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con número de folio **01924019** bajo el siguiente:-----

**Orden del día**

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **01924019**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el Expediente de control interno número **COTAIP/1086/2019**.
- V. Discusión y aprobación de la clasificación de la información y elaboración de versión pública de las documentales proporcionadas por cada una de las Dependencias de este H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura de la sesión. -----

**Desahogo del orden del día**

I.- Lista de asistencia y declaración de quórum. - Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **Mtro. en Derecho Babe Segura Córdova**, Coordinador de Modernización e Innovación, en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. -----

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

II.- Instalación de la sesión.- Siendo las doce horas del día catorce de noviembre de dos mil diecinueve, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia.-----

III.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. - A continuación, el Secretario, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----

IV.- Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **01924019**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el Expediente de control interno número **COTAIP/1086/2019**.- A continuación, se procede a la lectura correspondiente. -----

V.- Discusión y aprobación de la clasificación de la información y elaboración de versión pública de las documentales proporcionadas por cada una de las Dependencias de este H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de la documental remitida por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se determine la Clasificación y elaboración en Versión Pública, por parte de este Sujeto Obligado para conocer respecto de la petición antes señaladas. -----

### ANTECEDENTES

**UNO.** - Con fecha 16 de octubre de 2019, se recibió solicitud de información mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex respecto de:

**"solicito la versión pública de todos los escritos de petición y escritos dirigidos a todas las direcciones, coordinaciones y secretarías de ese ayuntamiento así como a presidencia municipal, ya sean directos o mediante copias de conocimiento, así como la versión pública de las respuestas que se le brindo a cada uno de los mencionados escritos. También solicito una relación de los escritos en mención desglosados por fecha y unidad administrativa. Del periodo del 4 de octubre de 2018 a la fecha. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT." ... (Sic).**

Con fecha 22 de octubre de 2019, mediante Acuerdo de Prevención para Aclaración COTAIP/1461-01924019, se previno al solicitante para que aclarara su solicitud de información, dentro del plazo concedido, el interesado aclaró su petición en los términos siguientes:

**"en relación a su acuerdo de prevención con número de expediente COTAIP/1461-01924019, donde me solicita aclarar las expresiones "escrito de petición" y "escritos dirigidos", me permito precisar que con esos dos conceptos, me refiero a absolutamente todos los escritos y/o documentos de la ciudadanía que este dirigidos al presidente municipal de ese ayuntamiento o a cualquiera de las direcciones, coordinaciones y secretarías que forman parte del ayuntamiento de**



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO (2018 • 2021)

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

centro, tabasco, así como todos los oficios de respuesta que se le dio a cada uno de los escritos o documentos mencionados. Desglosados por unidad administrativa y mes. Del periodo de 4 de octubre de 2018 a la fecha. Respecto al costo de reproducción, solicito satisfaga mi derecho para acceder a ellos de manera física en la modalidad de consulta directa, con el fin de que no le genere ningún costo a ese ayuntamiento ni a mi persona y se me proporcione la información dentro del término establecido por la ley. De antemano agradezco a la coordinación de transparencia de ese ayuntamiento, por esmerarse para que ese sujeto obligado cumpla con satisfacer mis derechos."  
...(Sic).....

**DOS.** - Para su atención se turnó a cada una de las Dependencias de este H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, quienes envían escritos de petición y de respuesta de las mismas, **las cuales contienen información susceptible de ser clasificada como confidencial por lo que** solicitaron la intervención de este Comité, a efectos de que se pronuncie sobre la clasificación y elaboración en versión pública de dichos documentos. -----

**TRES.**- En consecuencia, la Coordinadora de Transparencia, mediante oficio **COTAIP/3784/2019**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en el punto que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública.-----

### CONSIDERANDO

**I.-** De conformidad con los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, de los documentos señalados en los antecedente de la presente acta.-----

**II.-** Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Coordinadora de Transparencia, procede a realizar el análisis de la información susceptible de ser clasificada como confidencial. Toda vez que dichos documentos, contienen datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, es decir, son datos correspondientes a terceras personas, que las hacen susceptible de ser identificadas o identificables. Por lo que es imprescindible, someter a confirmación de este Comité de Transparencia, la clasificación de los citados documentos, de conformidad con lo siguiente: -----

**"54,291 escritos de petición e incluyendo escritos de respuestas":** enviados por las Dependencias que se relacionan en el cuadro siguiente.

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



GOBIERNO FEDERAL  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE LEBENÓ  
MUNICIPIO DE TABASCO, TABASCO, MÉXICO



**CENTRO**  
AGUA - ENERGÍA - SUSTENTABILIDAD  
AYUNTAMIENTO DE LEBENÓ 2016-2021

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

| No. | Dependencia  | No. Oficio Recibido; y Escrito de petición y contestación de los años 2018-2019 | Datos confidenciales   |
|-----|--|---|--|
| 01  | Secretaría Particular  | PM/SP/061272019<br>1751 escritos y oficios                                      | <i>Domicilio Particular<br/>Código Postal<br/>Huella de Persona Física<br/>Firma de Persona Física<br/>Nombre de Persona Física<br/>CURP<br/>Diagnóstico Clínico</i> |
| 02  | Secretaría del H. Ayuntamiento                                       | SA/3234/2019<br>75 escritos y oficios   | <i>Nombre de Persona Física<br/>Domicilio Particular<br/>Teléfono Celular</i>  |
| 03  | Dirección de Asuntos Jurídicos                                       | DA/3232/2019<br>250 escritos y oficios  | <i>Nombre de Persona Física<br/>Teléfono Celular<br/>Correo Electrónico<br/>Domicilio Particular</i>   |
| 04  | Dirección de Administración  | DA/5527/2019<br>498 escritos y oficios  | <i>Firma de Persona Física<br/>Nombre de Persona Física<br/>Teléfono Celular<br/>Domicilio Particular<br/>Huella de Persona Física</i>                               |
| 05  | Dirección de Finanzas  | DF/UAJ/2913/2019<br>28 escritos y oficios                                       | <i>Nombre de Persona Física<br/>Teléfono Celular<br/>Domicilio Particular<br/>Cuenta catastral<br/>Número de predio<br/>Número de contrato de agua.</i>              |
| 06  | Dirección de Desarrollo  | DD/797/2019<br>7 escritos y oficios   | <i>Nombre de Persona Física<br/>Teléfono Celular<br/>Domicilio Particular<br/>Foto, CURP, Clave de Elector, Firma de Persona Física y Huella de Persona Física.</i>  |
| 07  | Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales | DOOTSM/UACyT/9373/2019<br>463 escritos y oficios                                | <i>Nombre de Persona Física<br/>Teléfono Celular<br/>Domicilio Particular<br/>Firma de Persona Física</i>  |
| 08  | Dirección de Atención Ciudadana                                      | DAC/350/2019<br>50,595 escritos y oficios                                       | <i>Nombre de Persona Física<br/>Teléfono Celular<br/>Domicilio Particular<br/>Firma de Persona Física</i>  |



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO (2018 • 2021)

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

|    |   |  |  |
|----|---|--|--|
| 09 | Dirección de Educación, Cultura y Recreación                          | DECUR/1175/2019<br>292 escritos y oficios  | Nombre de Persona Física<br>Teléfono Celular<br>Domicilio Particular   |
| 10 | Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) | SMDIF/DIR/0688/20136<br>escritos y oficios | Nombre de Persona Física<br>Teléfono Celular<br>Firma de Persona Física<br>Domicilio Particular<br>Correo Electrónico  |
| 11 | Dirección de Fomento Económico y Turismo.                             | DFET/972/2019<br>18 escritos y oficios     | Nombre de Persona Física<br>Teléfono Celular<br>Firma de Persona Física<br>Domicilio Particular  |
| 12 | Dirección de Asuntos Indígenas  | DAI/232/2019<br>9 escritos y oficios       | Nombre de Persona Física<br>Teléfono Celular<br>Domicilio Particular   |
| 13 | Coordinación de Salud   | CS/453/2019<br>2 escritos y oficios        | Nombre de Persona Física<br>Teléfono Celular<br>Correo Electrónico   |
| 14 | Coordinación General del Sistema de Agua y Saneamiento (SAS)          | CSAS-SJ-2812-2019<br>50 escritos y oficios | Número de folio de la Credencial Para Votar<br>Nombre de Persona Física<br>Teléfono Celular<br>Domicilio Particular<br>Correo Electrónico<br>Placa de vehículo particular                              |
| 15 | Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico                      | CPYDT/1084/2019<br>204 escritos y oficios  | Nombre de Persona Física<br>Teléfono Celular<br>Domicilio Particular<br>Correo Electrónico<br>Firma de Persona Física  |
| 16 | Instituto De Planeación y Desarrollo Urbano. (IMPLAN)                 | IMPLAN/387/2019<br>30 escritos y oficios   | Nombre de Persona Física<br>Teléfono Celular<br>Domicilio Particular<br>Correo Electrónico<br>Firma de Persona Física<br>Cuenta catastral<br>Clave catastral<br>Coordenadas<br>Croquis de localización |
| 17 | Instituto Municipal del Deporte (INMUDEC)                             | INMUDEC/842/2019<br>13 escritos y oficios  | Nombre de Persona Física<br>Teléfono Celular<br>Domicilio Particular   |

Al respecto, este Comité describe la motivación que determina la clasificación de la información antes referida.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

- **Nombres de Personas Físicas:** El nombre es un atributo de la personalidad, esto es la manifestación del derecho a la identidad y razón que por sí misma permite identificar a una persona física, por lo que debe evitarse su revelación por no ser objeto o parte de las actuaciones en que se encuentra inserto, por lo que su protección resulta necesaria.
- **Teléfono Celular:** Que en la **Resolución RDA 1609/16** emitida por el INAI se estableció que el **número de teléfono** se refiere al dato numérico para la prestación del servicio de **telefonía fija o celular** asignado por empresa o compañía que lo proporciona, atento a una concesión del Estado y que corresponde al uso en forma particular, personal y privada, con independencia de que éste se proporcione para un determinado fin o propósito a terceras personas, incluidas autoridades o prestadores de servicio. El **número telefónico**, tendrá carácter de dato personal, cuando a través de éste sea posible identificar o hacer identificable al titular o usuario del mismo, cuando hubiere sido entregada a los sujetos obligados para un determinado propósito o hubieren sido obtenidos en ejercicio de sus funciones, análisis que resulta aplicable al presente caso.
- **Domicilio Particular:** Atributo de una persona física, que denota el lugar donde reside habitualmente y, en ese sentido, constituye un dato personal, de ahí que debe protegerse con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.
- **Correo Electrónico:** Dirección electrónica de la cuenta de correo electrónico que utilizan habitualmente los particulares en sus comunicaciones privadas, que pueden contener en su integración de forma voluntaria o involuntaria información acerca de su titular, como son nombre y apellidos, fecha de nacimiento, país de residencia (en razón del dominio utilizado), o si ésta se integra de una denominación abstracta o una combinación alfanumérica, y se utiliza vinculada con una contraseña para acceso a servicios, bancarios, financieros, seguridad social o redes sociales, proporcionado para un determinado fin, por lo que dicha cuenta debe considerarse como dato personal y protegerse con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.
- **Firma de Persona Física:** Escritura gráfica o grafo manuscrito que representa al nombre y apellido(s), o título, que una persona escribe de su propia mano, que tiene fines de identificación, jurídicos, representativos y diplomáticos, a través de los cuales es posible identificar o hacer identificable a su titular, constituye un dato personal que debe ser protegido con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.
- **Código Postal:** Es la composición de cinco dígitos, los dos primeros identifican la entidad federativa, o parte de la misma, o bien la división administrativa (Delegación) en la Ciudad de México; este adosado a la dirección sirve para facilitar y mecanizar el encaminamiento de una pieza de correo para que se ubique el domicilio del destinatario, motivo por el que se considera un dato personal asociado al derecho a la intimidad y la vida privada de las personas, por lo que debe ser protegido con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

- **Huella de Persona Física:** Dato biométrico que registra las características únicas que identifican a una persona, por lo que se trata de un dato personal, que debe ser protegido con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.
- **CURP:** Que el **Criterio 18/17** emitido por el INAI señala que la **Clave Única de Registro de Población (CURP)** se integra por datos personales que sólo conciernen al particular titular de la misma, como lo son su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo. Dichos datos, constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo que la CURP está considerada como información confidencial.
- **Diagnóstico Clínico:** El expediente clínico contiene información relacionada con el estado de salud del paciente -titular de los datos-, por lo que con independencia de que puedan obrar opiniones, interpretaciones y criterios de los profesionales de la salud que trataron al paciente, dicha información se ubica dentro de la definición de datos personales por lo que debe ser protegida con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.
- **Cuenta catastral, Clave catastral y Número de predio:** Proporcionar el **número de cuenta catastral**, o información de un predio, daría cuenta de un bien inmueble que se encuentra dentro de la esfera patrimonial de una persona, lo que constituye información relacionada con su patrimonio y únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma, por lo que este Comité de Transparencia estima procedente su clasificación como confidencial y por actualizar el supuesto previsto en los artículos 116, primer párrafo de la LGTAIP, artículo 113, fracción I de la LFTAIP, aunado a que requieren el consentimiento de los particulares para permitir el acceso al mismo.
- **Número de contrato de agua.** Datos inherentes al medidor y consumo de agua contenidos en el recibo del agua, relativos al número que identifica al usuario de la toma de agua, permiten identificar tipo de usuario de la cuenta, así como a su nombre y domicilio, así como metros cúbicos de consumo y tarifa o monto que cubre al bimestre o anualmente por el servicio, identificando hábitos de consumo, por lo que estos son datos personales que deben protegerse con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.
- **Coordenadas y Croquis de localización:** Proporcionar las **medidas y colindancias** del predio daría cuenta de las características de un bien inmueble y esto se encuentra dentro de la esfera patrimonial de una persona, lo que podría dar cuenta de su capacidad económica para adquirir (o rentar) determinados bienes, constituye información relacionada con su patrimonio y únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma, por lo que estima procedente la clasificación como confidencial por tratarse de un dato personal.
- **Fotografía:** Imagen de una persona, en su caso, de su rostro, cuyo registro fotográfico da cuenta de las características inherentes a su persona, entre otros de su media filiación, o bien, de su rasgos físicos, tipo de cejas, ojos, pómulos, nariz, labios, mentón, cabello, etc., los cuales constituyen datos personales, debiendo protegerse con fundamento en los

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.

- **Clave de Elector:** Composición alfanumérica compuesta de 18 caracteres, mismos que hacen identificable a una persona física, que se conforma por las primeras letras de los apellidos, año, mes, día, sexo, clave del estado en donde nació su titular, así como una homoclave que distingue a su titular de cualquier otro homónimo, por lo tanto se trata de un dato personal que debe ser protegido con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.
- **Número de folio de la Credencial Para Votar:** Que el INAI en la **Resolución RDA 1534/11** determinó que el **número de folio de la credencial** no se genera a raíz de datos personales, por lo anterior concluyó que no podría considerarse que con la publicación de este número de folio se vulnera el derecho a la protección de datos personales, ya que tal secuencia numérica no contiene ni se conforma de datos personales.
- **Placa de vehículo particular:** Los datos inherentes a la identificación de un vehículo, como son: marca, modelo, año modelo, clase, tipo, número de constancia de inscripción, placa, número de puertas, país de origen, versión, desplazamiento, número de cilindros, número de ejes y situación jurídica del vehículo, al formar parte de un vehículo automotor y éste parte del patrimonio de una persona, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.

Ahora bien, es de mencionar que se observó que la elaboración de la versión pública rebasa la cantidad de 20 fojas útiles que señala la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco en su artículo 147, al ser un total de 54,291 escritos de petición e incluyendo los oficios de respuesta, por lo que genera un costo a este Sujeto Obligado de los materiales que se utilizaran en la reproducción o copiado de la información, por lo que se instruye a la Coordinadora de Transparencia de este Sujeto obligado, notifique al solicitante cubra el pago de los costos de reproducción de la información referente a 54,271 documentos, ya que las primeras 20 fojas no generan costo, el cual asciende al pago por la cantidad de \$45, 587.64 (Cuarenta y cinco mil quinientos ochenta y siete pesos 64/100 M.N.) de conformidad a la tabla de costos publicada en el portal de transparencia por la Dirección de Finanzas, para que posterior a su acreditación, se proceda a la elaboración de lo solicitado. Por dichas razones, este Comité informa que no es procedente otorgar al peticionario el acceso a la información en la modalidad de consulta directa, ya que, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, la información solicitada contiene información confidencial para cuya difusión se requiere del consentimiento expreso de sus titulares y que este Sujeto Obligado debe proteger de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco. -----

III. Los datos testados en los documentos señalados con antelación son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de sus titulares, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable. Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: **el nombre**, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el registro federal de causantes (R.F.C.), la clave única de registro de población (CURP), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales**, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular. -----

**IV.-** De conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, 27 y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, **determina** precedente **confirmar la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos** descritos el **considerando II** de la presente acta.-----

**V.-** Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información, analizadas en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:** -----

**PRIMERO.** - Se **confirma la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos** descritos en el **considerando II de la presente acta**, versión pública y costos de reproducción que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando, -----

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur"  
Emiliano Zapata».

**SEGUNDO.** - Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informar a las **Dependencias que proporcionaron la información de interés del solicitante**, que este Comité, confirmó la clasificación y elaboración en versión pública y el costo de la reproducción de los documentos señalados en la presente acta. -----

**TERCERO.** - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.

**VI.- Asuntos Generales.** - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

**VII.- Clausura.** - Cumpliendo el objetivo de la presente de fecha y agotado el orden del día se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo **las trece horas con treinta minutos de la fecha de su inicio**, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.

### Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

  
**Lic. Perla María Estrada Gallegos**  
Directora de Asuntos Jurídicos  
**Presidente**

  
**Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**  
Coordinadora de Transparencia y  
Acceso a la Información Pública  
**Secretaria**

  
**Mtro. en Derecho Babe Segura Córdova**  
Coordinador de Modernización e Innovación  
**Vocal**



**COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA**